

INFORME N.º 18/22 (H-3.2.5) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2021, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

JULIO 2022

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	V
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS.....	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	20
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	22
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	22
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	25
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	26
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	28
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	28
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	30
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	33
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	33
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	36

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	41
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	47
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	50
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	50
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	52
3.3.3. VALORACIONES	58
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	63
3.3.5. RECAUDACIÓN	69
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	78
3.3.6.1. CONTABILIDAD	78
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	79
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	80
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	81
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	81
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	82
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	83
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	86
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	86
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	86
3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCCIÓN EN 2021.....	86
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	88
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	95
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	95
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	96
4. CONCLUSIONES.....	99
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	99
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	99
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	99
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	100

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	100
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	100
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	101
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	101
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	101
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	101
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	101
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	101
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	101
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	102
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	102
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	103
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	103
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	103
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	104
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	104
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	104
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	104
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	105
4.3.3. VALORACIONES	105
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	106
4.3.5. RECAUDACIÓN	106
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	106
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	107
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	107
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	107
4.3.6.1. CONTABILIDAD	107
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	107
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	108
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	108

4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	109
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	109
5.	RECOMENDACIONES	110
6.	ANEXO DE CUADROS.....	115

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
BDCNET	Bases de datos consolidada
BOC	Boletín Oficial de Canarias
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CHPAE	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
CL@VE	Plataforma de identificación y autenticación electrónica
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GRECASA	Gestión Recaudatoria de Canarias Sociedad Anónima
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGCAC	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias
IP	Impuesto sobre el patrimonio

IPE	Instrumento de Planificación Estratégico
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PAA	Plan de Acción Anual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PICCAC	Plan Información Contable de la CAC
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SAS	Statiscal Analysis System
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SICAV	Sociedad de Inversión de Capital Variable
SICER	Sistema de Información y Control de Envíos Registrados
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales

SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TS	Tribunal Supremo
UTF	Unidad Técnico Facultativa
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2021, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2021, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el programa 3.2.5 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2022 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2022, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2021, en el que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2021.

La visita realizada ha consistido en entrevistas personales y, en su caso, telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de Canarias (ATC), integrada en la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos (CHPAE), fue creada por la Ley 7/2014, de 30 de julio, como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia plena y capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

El estatuto de la ATC fue aprobado por el Decreto 125/2014, modificado posteriormente por el 212/2017. La Orden de 19 de enero de 2018 atribuye las funciones y competencias de sus órganos centrales y territoriales, mientras que por resolución de la Consejería de Hacienda de la misma fecha se desarrolló la estructura de las subdirecciones y unidades asimiladas de la agencia regional.

La ATC dispone de los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las Dependencias de Inspección y de Planificación y Selección), la Subdirección de Recaudación (con la Dependencia de Recaudación y la de Investigación Patrimonial), la Unidad de Auditoría (con la Dependencia de informática tributaria y de estudios, estrategia e inspección de los servicios) y, por último, la Secretaría General, integrada por el servicio de recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente y de gestión económica.

En el ámbito territorial la ATC dispone de una Administración de Tributos Cedidos tanto en Las Palmas de Gran Canaria (ATCLP) como en Santa Cruz de Tenerife (ATCSCT) además de una Administración de Recaudación, así como diversas oficinas de atención al ciudadano en todas las islas del archipiélago.

La relación de puestos de trabajo de la ATC fue aprobada por el Decreto 248/2017, de 26 de diciembre. Por Decreto 110/2019, de 17 junio, se ha modificado esa relación para incluir el requisito, para el desempeño de plazas de funciones tributarias, de pertenencia a las escalas especiales creadas por la disposición adicional séptima de la Ley 7/2014.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, su misión, la planificación estratégica, los recursos y medios disponibles, y los indicadores para evaluar su cumplimiento. El primer contrato correspondió al periodo 2015-2017, y ha sido sustituido para 2019-2021 por el aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 25 de febrero de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) del 18 de marzo siguiente. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Actuación.

Por otra parte, cabe recordar que mediante el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se dejó sin efecto la encomienda de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.” (Grecasa), empresa de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Hacienda (CH) y que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la administración pública de la CAC. En 2021 Grecasa ha continuado desempeñando en nombre de la ATC las funciones de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en periodo voluntario y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, entre otras. Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2019 de la Directora de la ATC se regulan las condiciones de dicha encomienda.

Por último, la Dirección General de Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC (IGCAC) ejerce la función interventora y el control económico-financiero y la gestión y dirección contable de la ATC.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No son de reseñar limitaciones en la información estadística facilitada por la ATC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego. En cuanto al personal de Intervención, se ha mantenido el criterio seguido en ejercicios anteriores y se ha computado únicamente un efectivo, en el servicio territorial de Las Palmas.

En relación con la sociedad mercantil de capital enteramente público GRECASA, se computa únicamente aquella parte de su personal adscrita a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 154, lo que representa un decremento del -3,1 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2020	2021
Funcionarios	56	56
Personal laboral	45	38
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	58	60
TOTAL	159	154

A 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma un total de 94 efectivos, frente a los 101 ocupados en igual fecha de 2020 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las empresas contratadas (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (56 efectivos) representó un 59,6 % respecto del total (94 efectivos), correspondiendo el 40,4 % restante a personal contratado (38 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 55,4 % y 44,6 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2020 / 2021 Grupos	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 (Informe 2020)	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 confirmados/rectificados	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2021	Ejercicios 2020 / 2021 Diferencia	Ejercicios 2020 / 2021 Variación %
A/A1	30	30	28	-2	-6,7
B/A2	18	18	19	1	5,6
B	0	0	0	0	--
C/C1	8	8	9	1	12,5
D/C2	42	42	35	-7	-16,7
E/AP	3	3	3	0	0,0
Total	101	101	94	-7	-6,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2020 N°	Año 2020 %	Año 2021 N°	Año 2021 %
Jefatura	7	6,9	7	7,4
Gestión Tributaria	51	50,5	45	47,9
Recaudación	9	8,9	10	10,6
Inspección	5	5,0	3	3,2
Valoración	20	19,8	20	21,3
Intervención	1	1,0	0	0,0
Informática	6	5,9	9	9,6
Servicios Generales	2	2,0	0	0,0
Total	101	100,0	94	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 1,8 % (1,8 % también en 2020).

Los registros de la propiedad no participan, como ya se ha indicado, en la gestión de los tributos cedidos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2021 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 60 personas, 2 menos que en el ejercicio precedente, 8 en funciones de carácter facultativo y 52 en funciones de carácter administrativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios

A 31 de diciembre participaba en la gestión de tributos cedidos en los servicios de la comunidad autónoma 1 funcionario interino (cuadro n.º 5), al igual que en 2020, pasando a significar del 1 % al 1,1 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2021, el 39,6 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 37,1 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima

elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, si bien atenuada por tratarse de personal de empresa pública.

5. Formación

Durante 2021 se impartieron los siguientes cursos en el ámbito tributario con relevancia para la gestión de los tributos cedidos:

- Novedades tributarias: 130 alumnos.
- Impuesto sobre el patrimonio: 17 alumnos.
- SAS Guide Enterprise-Valoración: 11 alumnos.
- SAS Guide Enterprise-Inspección: 11 alumnos.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Sigue apreciándose carencias de personal en áreas particularmente sensibles como la de gestión tributaria y de recaudación, muy particularmente en funciones de liquidación, no sólo por la existencia de relevantes plazas vacantes sino también por la inadecuada cualificación del personal liquidador, sin olvidar la importancia clave de los servicios informáticos. Conviene, por tanto, mantener el esfuerzo en la convocatoria de procesos selectivos y considerar la conveniencia de una revisión de la relación de puestos de trabajo de la ATC para dotarla de mayor flexibilidad facilitando su adaptación a los nuevos retos de las administraciones tributarias.

En la ATC hay personal que corresponde a los cuerpos generales de la CAC y asimismo otro específico de la ATC. En el primero de los casos la competencia de convocatoria y selección corresponde a la Dirección General de Función Pública y en el otro a la propia ATC.

Durante el año 2021, se produjo la incorporación de las personas seleccionadas en base a procesos selectivos convocados con anterioridad de los grupos A1, A2 y también, C1.

En concreto, se incorporó, por promoción interna, una funcionaria a la plaza de Administradora de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife, plaza del grupo A1 y que había estado vacante durante mucho tiempo; dos funcionarios del grupo A2, sistema libre, que se incorporaron a las plazas de Jefe de Sección de Sucesiones y Donaciones de ambas administraciones provinciales y, por último, dos funcionarios del grupo C1, promoción interna a los que les fue asignada plaza de su nivel en cada una de las administraciones.

Actualmente se están desarrollando los procesos selectivos convocados durante el año 2021, en base a las resoluciones que a continuación se especifican:

- Resolución de 22 de abril de 2021, del Presidente, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión Tributaria (Grupo A, Subgrupo A2) (BOC 197 2021).
- Resolución de 22 de abril de 2021, del Presidente, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de administradores Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), (BOC 197 2021).
- Resolución de 22 de abril de 2021, del Presidente, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo Administrativo, Escala de Agentes Tributarios (Grupo C, Subgrupo C1) (BOC 197 2021)

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2021 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales y territoriales de ATC. Las instalaciones de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, se consideran adecuadas a las necesidades a las que se destinan.

No se han planteado quejas en ninguno de los servicios de la ATC en relación con dichos locales.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

En sesión celebrada el 8 de octubre de 2021, la Comisión de Planificación y Gobernanza de los Fondos “Next Generation EU”, en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 3.3.b) de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, previa su negociación en Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario y previo informe de la Comisión de la Función Pública Canaria, aprobó el Instrumento de Planificación Estratégico (IPE) de la Agencia Tributaria Canaria siendo uno de los puntos a desarrollar es el de la digitalización del puesto de trabajo.

Este proyecto de digitalización se ha enfocado desde un componente tecnológico, de forma que permita una mayor eficiencia operativa y flexibilidad de la ATC, potenciando su autonomía y la autogestión orientada a resultados. Con este fin se han iniciado proyectos relacionados con nuevo hardware que permita el cumplimiento de este objetivo, incluyendo las correspondientes infraestructuras y el oportuno licenciamiento enfocado a la mejora de servidores.

En cuanto al teletrabajo, completada la organización e infraestructuras necesarias para el mismo en 2020, los esfuerzos se centraron en optimizar los procedimientos.

2. Aplicaciones informáticas.

Se mantiene la situación expuesta en anteriores informes en cuanto a la conexión de la aplicación de gestión M@GIN (Sistema Informático de Gestión Tributaria de la ATC) y la contable SEFLOGIC (Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias). La comunicación entre ambas sigue haciéndose mediante interfaz, dado que M@GIN carece de un sistema contable por lo que el cuadro con SEFLOGIC resulta problemático.

El tema motivó la decisión, por Orden comunicada de 27 de julio de 2018, de adoptar un “sistema de análisis, seguimiento y evaluación continua” para asegurar la puesta en funcionamiento de ese módulo contable en las condiciones requeridas por la Intervención, de forma que “permita llevar una contabilidad de la Agencia y de los ingresos que gestiona con los criterios de fidelidad exigibles, que se implante las mejoras necesarias para garantizar la rendición de la cuenta del sistema tributario canario en tiempo y forma y que asegure una adecuada interconexión con el sistema de información de la gestión económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Las adopciones de las medidas oportunas para dar cumplimiento a dicho mandato ya se han comenzado a adoptar por la ATC que ha designado responsable para definir el modelo contable de M@GIN.

Cabe concluir, por tanto, que la aplicación M@GIN no tiene un carácter integral y que presenta, aparte de la referida en cuanto a su comunicación con SEFLOGIC, otras deficiencias y dificultades de desarrollo que han justificado la inclusión de un nuevo proyecto de aplicación de gestión tributaria en el ya referido IPE.

En cuanto a los desarrollos más relevantes de las aplicaciones informáticas en 2021, cabe destacar los siguientes:

- Se ha posibilitado la presentación y pago telemático de los modelos de ISD 660, 650, 651, 652 y 653.
- Se ha habilitado la presentación telemática en relación con el modelo 600 de documentos públicos en los que no se haya recibido ficha notarial.
- Adaptación el nuevo servicio Web de la Dirección General de Tráfico (DGTR)) para la consulta de datos de vehículos; asimismo se completa el formulario web del modelo 620, para la carga automática de los datos facilitados por la DGTR.
- Se facilitan al área de gestión listado de declaraciones IP susceptibles de liquidación del recargo por presentación extemporánea.
- Incorporación de nuevos anexos de valoración de vehículos (ampliación de los incluidos en tablas).
- Adaptaciones de las aplicaciones informáticas a las novedades normativas (medidas COVID, por la erupción del volcán de La Palma y Ley 11/2021, de 9 de julio de prevención y lucha contra el fraude fiscal).

Entre los objetivos a alcanzar en 2022 hay que destacar el ambicioso proyecto de renovación del sistema de información tributaria que permita disponer de módulos horizontales de gestión electrónica y de nuevos módulos tributarios además de la modernización de infraestructuras.

En cuanto a los desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio de prevención y lucha contra el fraude, en punto a la aplicación del valor de referencia (VR) como base imponible de los conceptos ITPAJD e ISD, se han cargado los ficheros remitidos por la Dirección General de Catastro (DGC) en M@GIN si bien no en los programas de ayuda a la espera de que ésta facilite, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, la correspondiente web service que permita un acceso directo a los mismos desde el área de gestión o de asistencia. Queda pendiente, no obstante, la utilización del VR en M@GIN no solo en los programas de ayuda sino en cuanto a la obtención de relaciones de expedientes cuyos bienes no tenga valor de referencia y la generación de propuesta liquidatorias respecto de aquellos expedientes con VR superior al declarado

3. Servicios informáticos.

La ATC cuenta con unos servicios informáticos propios, integrados en la Dependencia de Informática Tributaria de la Unidad de Auditoría, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que gestiona determinados aspectos horizontales para el conjunto de la CAC (pasarela de pagos, registros etc.).

4. Sistemas business intelligence

Se graba la totalidad de las casillas de los modelos de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600 y 620) y del ISD (modelo 650, 651, 652 y 653). Asimismo, se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota cero. Se dispone de esta información desde 2006 para ITPAJD y 2008 para ISD.

En la ATC existe un sistema de business intelligence (BI) que permite explotar la información de la aplicación, lo cual resulta de especial utilidad para las tareas de selección y planificación y para la preparación del cuadro de mando de la agencia.

En el último trimestre de 2021 se ha puesto en marcha un proyecto para la mejora de las capacidades de seguimiento de los indicadores contenidos en los Planes de Acción Anual de la ATC que desarrollan su Contrato de Gestión a través de una herramienta informática de tipo panel de control. Asimismo, se ha capacitado a varios técnicos en el uso de herramientas avanzadas de análisis SAS (Statistical Analysis System)

5. Estadísticas

El portal de la ATC en la pestaña “transparencia”, claramente visible, ofrece información estadística de la gestión realizada por la misma. En concreto respecto de la recaudación mensual y acumulada e informe anual (ejercicio 2021) tanto de tributos propios como cedidos, además de la cuenta del resultado económico patrimonial agregada de la CAC.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)

- 6.1. Portal web institucional de la comunidad. (Punto de Acceso General Electrónico)

La CAC dispone de portal web institucional <http://www.gobiernodecanarias.org>. Dicho portal permite el acceso a la página de la ATC si bien no de forma claramente visible sino a través de la pestaña “Hacienda” sita en un desplegable. Dicho portal, facilita, asimismo, el acceso a la sede electrónica de la CAC.

6.2 Sede electrónica.

Tanto la CAC como la ATC disponen de sede electrónica (respectivamente <https://sede.gobcan.es> y <https://sede.gobcan.es/tributos>). Desde la sede electrónica del gobierno de Canarias es fácil el acceso a la sede de la ATC.

La actualización de dicha sede es realizada por Grecasa y dispone de guías para la realización de trámites administrativos.

La Orden de 25 de febrero de 2021 aprueba la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la administración Pública de la CAC.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Identificación y firma electrónica del personal de la ATC.

El personal que lo desee o lo requiera puede solicitar la emisión de un certificado electrónico de empleado público emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

No obstante, en los procedimientos donde no se requiere firma digital de los empleados públicos la identificación de los mismos es mediante usuario y contraseña.

- Sistemas para la expresión de la voluntad de los interesados.

Se admite DNI-e, Cl@ve (plataforma de identificación y autenticación electrónica) y todos los certificados electrónicos aceptados por la plataforma @firma. Se puede consultar la lista completa de los prestadores aceptados por esta plataforma en el documento de proveedores de servicios de certificación de @firma.

6.4 Implantación del Registro General Electrónico en el área tributaria.

Mediante Orden de 9 de diciembre de 2013 se creó y reguló el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria.

El registro de la ATC está integrado directamente en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), a través de su conexión con HIPERREG (Aplicación de Registro de la CAC). El usuario de registro de la ATC puede utilizar dicho registro para enviar documentación a otras administraciones.

Por otra parte, la CAC se ha adherido a la plataforma GEISER/ORVE (Gestión integrada de Servicios de Registro/ Oficina de Registro Virtual), si bien no se utilizan en el ámbito tributario, aunque si por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) para el envío de sus resoluciones (vid. 3.3.2.7.2).

La documentación que entra en formato digital en la ATC se carga en formato PDF(portable data file) en M@GIN.

6.5 Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las oficinas de atención al ciudadano de la ATC desempeñan algunas de las funciones de las denominadas *oficinas de asistencia en materia de registro* tales como el registro de documentos y la emisión de recibos y de copias auténticas electrónicas. No se digitalizan en el acto, empero, los documentos presentados en papel con devolución de los originales a los interesados, se sella la copia presentada y se le entrega al presentador, aunque sí a posteriori para ser incorporados a M@GIN.

No se cuenta en esas oficinas con un servicio de asistencia al interesado para el uso de medios de identificación y de firma electrónica o para facilitar el acceso a Cl@ve, aunque el personal de estas unidades desarrolla tareas de registro, dando de alta asientos tanto en Hiperreg como en M@GIN y tareas de asistencia al público, información al contribuyente y gestión tributaria.

No está prevista, por el momento, la creación de un registro de los funcionarios habilitados en el sentido de la LPACAP, esto es, con funciones de representación apud acta de los administrados.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

La generación de documentos y expedientes electrónicos en el sistema de información tributaria, aspectos sobre los que no se ha avanzado en el último ejercicio, es recomendable. Constituye uno de los puntos fuertes del anunciado proyecto de modificación de las aplicaciones informáticas que sustentan la gestión tributaria de la ATC. A partir de ese momento, una vez se desarrolle e implante el expediente electrónico en la ATC, puede abrirse la vía de envío telemático de expedientes a otras administraciones, fundamentalmente a los tribunales, en formatos ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

6.7 Notificación electrónica en el área tributaria.

La Orden de 27 de diciembre de 2013 regula, con base en la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, y en el ámbito de la ATC, el sistema de dirección electrónica habilitada para hacer posible la práctica de notificaciones electrónicas.

Según se ha informado, se cumple la obligación (art. 41.3 LPACAP) de notificar electrónicamente a las personas y entidades a las que el art. 14.2 de la misma ley impone el deber de relacionarse de ese modo con la administración. De la misma forma se notifica a quienes, no estando obligados a relacionarse electrónicamente con la administración (en especial, las personas físicas declarantes del ITPAJD o del ISD, por ejemplo), solicitan ser notificados por esa vía.

Se envían también correos electrónicos ordinarios para avisar de las notificaciones cargadas en el sistema.

Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.

Se prevé, decisión que debe aplaudirse, la integración en NOTIFIC@ y la consecuente adaptación a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU).

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

La adquisición de un nuevo software de auditoría de acceso a los sistemas de información tributarios ha permitido monitorizar y controlar los mismos fundamentalmente en aquellos casos de comportamientos anómalos.

No se ha informado sobre la periodicidad o eficacia de dichos controles.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

Se ha elaborado un Plan Director de Seguridad en el que se concretan los principales proyectos que deben abordarse a corto y medio plazo.

En paralelo se está trabajando en la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) desarrollando diversas medidas dentro del marco organizativo, operacional y de medidas de protección. Para ello se están realizando varias tareas que incluyen tanto la realización de un análisis de riesgos como un plan de adecuación al ENS priorizando aquellas medidas que en los indicadores de PILAR (herramienta de análisis de riesgos) aparecen como prioritarias.

8 Protección de datos

La Resolución de la ATC de 15 de junio de 2021 crea como órgano colegiado de la misma, la Oficina de Protección de Datos, regulando su organización y funcionamiento. No obstante, todavía no se ha designado Delegado de Protección de Datos.

9 Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por parte de los controladores de la ATC ha ascendido en 2021 a 49 días que, aunque se ha reducido sustancialmente, sigue siendo una cifra alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles (24,5 días de media nacional), dado que se ha llegado a resolver expedientes (10) en un plazo entre 6 meses y 1 año (25 % de los pendientes a nivel nacional).

El mayor porcentaje de accesos (87,3%) corresponde a ZÚJAR, a servicios personalizados de renta (3,6%) y obtención de información para la campaña de Renta (3%).

Los accesos con relaciones auditados (6) son escasos y se han justificado correctamente.

Sigue siendo alto el porcentaje de justificaciones de accesos por el controlador (43,82%) aunque se ha reducido (52,24% en 2020) y deseablemente debiera reducirse en mayor medida (21% de media nacional). No obstante, cabe precisar que dichas justificaciones se dan en mayor proporción respecto de accesos relacionados con los tributos propios de la CAC.

Los datos de la aplicación CONTROLA, herramienta para el control de dichos accesos, no reflejan disconformidades.

Se mantiene un número elevado de usuarios sin accesos aunque se ha reducido (97 en 2020 y 46 en 2021). No resulta suficiente, en este sentido, con la baja inmediata de los usuarios jubilados o que hayan cambiado de destino, sino que debe darse de baja a aquellos que no necesiten acceder a la información estatal por razón de sus funciones, además de realizarse una revisión periódica de los mismos.

Se recomienda, pues, una vez más, que se agilice la tramitación de estos controles, de forma que se reduzcan de manera significativa el tiempo medio que requieren y el saldo de verificaciones pendientes de realizar a final del año. Igualmente se recomienda dar efectivamente de baja a los usuarios autorizados que no necesitan acceder a la información de la AEAT.

10. Utilización de la BDCNET.

La BDCNET (base de datos consolidada) se utiliza para comprobar elementos que componen la base imponible del impuesto sobre el patrimonio (bienes inmuebles, cuentas corrientes, etc.), así como patrimonios preexistentes. De la misma manera se comprueban datos de las autoliquidaciones de IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), sobre todo a la hora de resolver rectificaciones de las autoliquidaciones del IP (impuesto sobre el patrimonio), y para obtener información que facilite la comprobación de otros impuestos como el ISD (para la localización de posibles herederos o de bienes que conforman el caudal hereditario,) así como identificación de domicilios a efectos de notificaciones.

Las limitaciones que, a juicio de los responsables de la ATC, plantea se centran en la imposibilidad de exportar los datos y de tratar la información de forma ofimática. El acceso a la información no es ágil, puesto que hay que pasar por innumerables pantallas hasta llegar al dato buscado y así para cada ejercicio objeto de comprobación.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Si bien mediante resolución de 4 de mayo de 2006 se autorizó la carta de servicios de la administración tributaria canaria, la misma no se ha actualizado y está en desuso.

Cabe reiterar, una vez más, la recomendación de que se considere la aprobación de una carta de servicios de la ATC, siquiera ser con un mínimo de compromisos, con el fin de evaluar periódicamente su relación con la ciudadanía y reflejar con ello su atención a las necesidades de ésta.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo, el Diputado del Común, y los servicios de la CA. De acuerdo con lo informado, se dispone de un modelo de formato preestablecido a disposición de los interesados en todas las oficinas de la ATC, en las que se cuenta con carteles anunciando la posibilidad de presentarlas.

En cuanto a la presentación de quejas de forma no presencial, la página web de la ATC ofrece una pestaña fácilmente accesible y visible para la presentación de quejas y sugerencias.

En el año 2021 se presentaron 24 quejas, frente a 56 en 2020.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2020	2021
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	13	9
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	42	15
OTRAS INSTANCIAS		15
TOTAL	56	24

Además de las señaladas en el cuadro anterior, constan 194 presentadas en el “buzón de quejas” que se habilitó durante 2021 por recomendación incluida en el informe definitivo de esta Inspección General relativo a la gestión de 2020, pero hay que aclarar que muchas de ellas en realidad son consultas que debieron ser enviadas por el contribuyente al buzón de consultas tributarias.

Respecto a los aspectos principales que se plantean en las quejas, la mayor parte de las mismas se refieren al funcionamiento del sistema de cita previa (los contribuyentes no encuentran cita el día que quieren o no les atienden en la hora prevista). A este respecto se han intentado ir ajustando los "tiempos medios de atención" de cada trámite para conseguir atender a cada contribuyente en la hora prevista.

La mayoría de las quejas se refieren a tributos cedidos, pero no es posible separarlas de las de tributos propios. El registro interno de quejas y sugerencias se controla en un Excel que tampoco permite diferenciar las quejas y en el que no se puede obtener un plazo medio de contestación a las mismas

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

. La Ley 7/2014, de creación de la ATC, dispone, en su art. 17, tres instrumentos de planificación esenciales:

- Uno de ámbito plurianual, el Contrato de Gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la Agencia durante un periodo de tres años a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), fijando los objetivos a alcanzar en cada ejercicio, la gestión a desarrollar para alcanzarlos y los indicadores para evaluar los resultados obtenidos, así como los efectos retributivos que tendrá para su personal el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.
- Otro para cada ejercicio, el Plan de Acción Anual (PAA), que constituye el instrumento en el que se concreta para cada período anual la actividad a desarrollar por la Agencia en el marco del Contrato de Gestión. A su vez, en dicho PAA, en su apartado cuarto, se recogen los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario (PCT), además de concretar, en su apartado tercero, el plan de objetivos de la ATC para 2021.

El Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2021 se aprueba por el Consejo Rector de la Agencia, en su sesión de 1 de febrero de 2021 (BOC nº 43 de 3 de marzo de 2021). A su vez, el vigente Contrato de Gestión de la ATC, para el trienio 2019-2021, fue aprobado por el Gobierno de Canarias en fecha 25/2/2019.

- Plan de Control Tributario, aprobado por Resolución de la Directora de la ATC de 26 de febrero de 2021, pieza separada del PAA en 2021, desglosa las actuaciones a llevar a cabo por la organización en el ejercicio 2021 en línea con las directrices detalladas en dicho PAA. Se trata de ordenar, racionalizar y priorizar las facultades de comprobación e investigación de la administración tributaria de acuerdo con los recursos disponibles y los objetivos perseguidos.

El PCT incluye los planes de gestión, inspección y recaudación. El plan parcial de inspección recoge los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que determinan la selección de los obligados tributarios respecto de los que deban iniciarse actuaciones de investigación o comprobación durante 2021.

Los criterios que informan el PCT del año 2021 en el área de los tributos cedidos son los que se indican a continuación:

En cuanto se refiere al control extensivo:

- Verificación del cumplimiento de las condiciones para aplicar los tipos reducidos del ITPAJD aprobados por normativa autonómica. En particular para aplicar el tipo del 5% previsto en el Decreto Legislativo 1/2009 de 21 de abril.
- Control de las presentaciones extemporáneas de autoliquidaciones del ITPAJD, del ISD, del IP y de los tributos sobre el juego (TTJJ)
- Práctica de las comprobaciones de valor y consecuente emisión de liquidaciones provisionales, en los supuestos en que se aprecie disparidad entre los valores declarados y los de mercado.
- Actuaciones de comprobación sobre la compraventa de objetos realizado con metales preciosos.
- Comprobaciones del ISD, incidiendo específicamente en el control de las reducciones y bonificaciones, de la valoración de los bienes y de las omisiones que de los mismos se detecten, utilizando nuevos criterios de selección de expedientes.
- Control de la falta de presentación de las declaraciones por ISD, prestando especial atención a los supuestos de liquidación parcial de cuentas corrientes, depósitos y seguros.
- Verificar la correcta tributación en IP de los seguros de vida.
- Ejercicio de la potestad sancionadora en los casos que se aprecie la comisión de infracciones tributarias, especialmente en los supuestos de no atención de requerimientos y en los de ausencia de presentación de declaraciones o patente aplicación indebida de beneficios fiscales.
- Incidencia desde el momento de la presentación en el control de autoliquidaciones presentadas sin declarar todos los hechos imponible o en las que se hayan detectado irregularidades patentes.
- Control de presentación de declaraciones de los operadores de bingo electrónico, de apuestas externas, así como de las de máquinas recreativas cruzando la información con la obrante en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Control de la tributación de los operadores de bingo electrónico mediante la comprobación de las bases imponibles declaradas, a través del acceso telemático a los sistemas informáticos de gestión que deben poner a disposición de la ATC los distintos operadores.

En cuanto al área de inspección y respecto de tributos cedidos se fijan las siguientes líneas de actuación o de control extensivo.

- Comprobación del art. 25 Ley 19/1994 de 6 de julio
- Cruces IGIC (impuesto general indirecto canario)- ITPAJD.
- Comprobación de no declarantes del ISD (grupos III y IV).
- Comprobación de no declarantes del IP.

- Comprobación de la información contenida en denuncias y diligencias de colaboración.
- Comprobación de la compraventa de bienes muebles en particular de oro y otros metales preciosos.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La fijación de los objetivos de la ATC para el periodo 2019-2021 se establece en el Contrato de Gestión. Siguiendo el esquema establecido en el mismo, sus objetivos se estructuran en los siguientes: objetivos generales, que a su vez se dividen en los económicos y los de actividad y objetivos estratégicos.

El Plan de Acción Anual, por su parte, consta del conjunto de proyectos y actuaciones que deben ejecutarse en el año de referencia por los órganos de la Agencia para la consecución de dichos objetivos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria y en el artículo 35 de su Estatuto, estos proyectos y actuaciones incorporan una batería de indicadores que permiten cuantificar, en cada periodo de referencia, la ejecución del Plan de Acción y, el grado de consecución de los objetivos operativos establecidos, explicitando un valor anual de referencia que se considere óptimo.

Los objetivos generales reflejan la eficacia de la gestión tributaria realizada por la ATC a través de los resultados económicos y de actividad alcanzados en cada uno de los ejercicios comprendidos dentro del periodo de vigencia del Contrato de Gestión, en términos de recaudación y de número de actuaciones realizadas. Asimismo, el Contrato de Gestión establece una serie de objetivos estratégicos de la ATC para el periodo 2019-2021 que se deben alcanzar ejecutando los diferentes planes y proyectos que se establecen en cada uno de ellos.

Conviene diferenciar lo que son los objetivos del PCT de los objetivos de la ATC. Los primeros, se circunscriben a las actuaciones que tienen que ver con las funciones de control o de aplicación de los tributos en sentido estricto. A su vez, los objetivos de la ATC (económicos y de actividad y estratégicos) por una parte recogen los resultados del control tributario, pero por otra se refieren a cuestiones que no se contemplan en éste.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Informe de Actividad de la ATC ejercicio 2021 da cuenta del cumplimiento de los objetivos fijados para el ejercicio.

En conjunto se aprecia un cumplimiento del 120% de los objetivos generales de la ATC que incluyen tanto los económicos como los de actividad.

Debe precisarse que obviamente dichos objetivos no responden exclusivamente a la gestión desarrollada por la ATC respecto de los tributos cedidos, sino que abarcan toda la gestión de la misma como el cuadro adjunto refleja:

RESULTADOS ECONÓMICOS (%PONDERACIÓN 30% DE OBJETIVOS GENERALES)

Nº	Actuación	Cumplimiento	%	Cumpl. Pond	Result.alcan
1	Recaudación líquida de los derechos económicos de la hacienda pública canaria	94,62%			
2	Recaudación bruta de los derechos económicos de la hacienda pública canaria	95,55%			
3	Contraído por actuaciones de comprobación, minoración de devoluciones y solicitudes de compensación	88,58%	50	44,29%	
4	Recaudación líquida por actuaciones de comprobación	105,00%	25	26,25%	
5	Recaudación líquida por ingresos inducidos	91,45%	25	22,86%	
RESULTADO OBTENIDO				93,40%	28,02%

RESULTADOS DE ACTIVIDAD (% PONDERACIÓN: 70% DE OBJETIVOS GENERALES)

Nº	Actuación	Cumplimiento(*2)	%	Cumplimi Pon	Res.alcaz
6	Asste. A los contribuyentes en los Servicio de atención Tributaria	125,79 %	20	25,16%	
7	Agilización de la tramitación tributaria	134,90%	20	26,98%	
8	Actuaciones de prevención del fraude	125,40%	20	25,08%	
9	Actuaciones de control del fraude	130,12%	20	28,48%	
10	Actuaciones de recaudación	142,39%	20	28,48%	
RESULTADO OBTENIDO				131,72%	92,20%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES					120,22%

Respecto del cumplimiento de los objetivos estratégicos de los 65 objetivos señalados, se han cumplido 38 y se han incumplido 7 (teniendo en cuenta que los 20 restantes, si bien no han podido realizarse, no se toman en consideración para la obtención del grado de cumplimiento de los objetivos específicos en este ejercicio, por concurrir alguna de las circunstancias justificadas previstas en el anexo III del Control de Gestión). Por tanto, resulta que el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos ha sido en 2021 del 84,4%.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional de la CAC no permite un fácil acceso al portal de la ATC ni a la sede electrónica de ésta. No obstante, desde cualquier buscador dichos accesos son inmediatos.

En materia de accesibilidad en la sede electrónica de la ATC se informa que cumple con los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) aunque no se informa respecto del cumplimiento de las directrices marcadas por el Real Decreto 112/2018. Por contra el portal tributario de la ATC informa de la no adecuación a éste.

Cabe precisar que la página web de la ATC solamente ofrece información general, concretándose los servicios ofrecidos al ciudadano en su sede electrónica que, como novedades en 2021, ofrece un nuevo formulario para la generación/presentación telemática del modelo 620 que sustituye al anterior programa de ayuda; permite la presentación telemática del modelo 600 aunque no se disponga de ficha notarial y se facilita la presentación telemática de los modelos de ISD. Asimismo, en cuanto a formularios, se introducen modelos de solicitud de suspensiones y de aplazamientos y fraccionamientos.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos en dicha sede:

- Pago con tarjeta de crédito o débito

Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y, adicionalmente, se permite el pago con cargo a tarjetas de crédito o débito de dichas entidades colaboradoras.

Las limitaciones de dichos medios de pago, circunscritos a determinadas entidades colaboradoras y que no permiten el uso de otros instrumentos (bizum, transferencia, etc.), aconsejan estudiar las vías para su ampliación, así como de sistemas de doble autenticación.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles

En la sede electrónica de la ATC hay una pestaña claramente visible que permite la consulta de valores a efectos tributarios de vehículos, embarcaciones y motocicletas. A su vez, en la página web o portal tributario de la ATC pueden consultarse, además de la estimación del valor tributario de dichos medios de transporte, el de los inmuebles rústicos. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de los índices de costes de la construcción en Canarias, y un servicio de valoración previa de urbana.

Se ha incorporado, un “link” a la sede electrónica de la DGC para la consulta de valores de referencia, tanto en sede electrónica como en el portal.

- Posibilidad de formular consultas tributarias

Es posible solicitar información tributaria respecto de los tributos gestionados por la ATC, tanto en la sede como en el portal tributario, a través del “buzón de información tributaria. Desde la sede, en la pestaña de “contacto,” puede accederse bien al servicio de información tributaria básica (012) o al propio portal para dirigirse al buzón indicado.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste

La sede electrónica de la ATC incluye un área personal o carpeta ciudadana, donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente declaraciones presentadas. En 2021 se ha añadido enlace para consultar el pago de deudas y liquidaciones.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

En la sede electrónica se facilita la presentación y pago de autoliquidaciones, obtención de certificados, apoderamiento y presentación de denuncias.

Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica para su posterior presentación por registro. Entre ellos formulario para la presentación de reclamaciones económico-administrativas (REA) que, una vez cumplimentado, como se ha indicado, deberá presentarse por registro, no pudiendo, por tanto, presentarse telemáticamente.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2021

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	74,9	10
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	93,7	93	93,7

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 58,8 % (50,7 % en 2020). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 93,2 % del total de presentaciones (90 % en 2020).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2021 el 74,9 % del total, frente al 62 % de 2020, consecuencia de la extensión de la red de colaboradores sociales, además de facilitar la presentación eliminando dificultades, pero, fundamentalmente, por la obligatoriedad de presentación telemática para diversos colectivos del modelo 600 (orden de 9 de abril de 2021).

No obstante, la presentación del ISD por vías telemáticas en 2021 ha sido nula, pero ya en 2022 se han puesto los medios para facilitar dicha presentación tanto por los colaboradores sociales como por los contribuyentes.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 17,6% de las presentaciones y el 66,7% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Canarias	17,66%	66,79%

Restan pocos modelos del ITPAJD por habilitar en cuanto a su presentación telemática (610, 615 y 630) y en 2021 se ha dado un paso relevante para facilitar aún más la presentación al abrir un canal para la aportación de documentos incluso sin contar con ficha notarial. Respecto del ISD cabe confiar que la habilitación, ya en 2022, de las vías para su presentación telemática se consoliden y en cuanto a los TTJJ tanto bingo, como casinos y apuestas carecen de la posibilidad de presentación telemática.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente que presta la ATC se basa en los siguientes servicios:

- Atención telefónica

Existen dos servicios de atención telefónica, por una parte, el prestado por el Gobierno de Canarias a través del número 012, que es de carácter general, pero con una extensión (el número 3) que permite facilitar información tributaria de primer nivel o básica. No obstante, la experiencia y profesionalidad del equipo que atiende dichas llamadas permite, en gran medida, resolver las dudas de los demandantes del mismo. Por otra GreCasa también atiende dichas consultas, en un principio más específicas de temas recaudatorios y hoy más generales.

Se han formulado respecto de todos los tributos gestionados por la ATC en 2021, 192.432 consultas telefónicas al 012, de las que se han atendido 159.982 y por GreCasa se han recibido 109.862 llamadas siendo atendidas 83.616.

Para consultas más especializadas se deriva al interlocutor, en su caso, al sistema de cita previa que también puede prestarse telefónicamente.

- Atención de correos electrónicos

Existe un buzón de consultas en la página web de la ATC y por el servicio de asistencia se derivan las mismas al correo electrónico de los distintos responsables de su contestación. No obstante, no se dispone de sistema de gestión de colas o semejante para el análisis de la demora de respuesta.

- Cita previa

En ejercicios anteriores el servicio se prestaba exclusivamente para la asistencia en la cumplimentación de los modelos del ISD. En 2020, la situación de crisis sanitaria ha exigido, desde junio de 2020, su extensión de todos los servicios ofrecidos por la ATC tanto de asistencia en la presentación como de información de los procedimientos en curso.

La cita previa puede solicitarse bien a través del portal tributario de la ATC o telefónicamente y hasta presencialmente permitiendo asignar oficina, fecha y hora en función de las preferencias del contribuyente (se da opción a que sea prestada en cualquiera de las siete islas) y de los trámites a realizar (no son posibles todos en todas las islas). En función de la disponibilidad de huecos puede atenderse a contribuyentes sin cita previa.

Para la información a prestar respecto de la situación de un expediente en concreto que pueda solicitar un administrado se llama telefónicamente previamente a estos para conocer su demanda y si es posible se resuelve por esta vía.

El número de citas previas atendidas en 2021 ha sido de 119.708 con un tiempo medio de espera de 7,55 minutos y un tiempo medio de atención de 14,22 minutos. Dichos datos se refieren exclusivamente a las oficinas de atención tributaria de Grecasa que disponen de gestor de colas.

Debe tenerse en cuenta que en los datos anteriores se recogen las citas previas tanto de tributos cedidos como de los tributos propios de la CAC (IGIG e Impuestos a la Importación).

- Sistema de gestión de colas

Si bien existe gestor de colas, además de un puesto de información general para orientar al interesado, el mismo no está integrado con el sistema de cita previa, tal y como sería deseable, por lo que su funcionalidad es limitada.

Las oficinas de atención tributaria Vecindario y Guía, así como las Delegaciones Tributarias Insulares, donde el servicio no es prestado por Grecasa, carecen de gestor de colas.

- Mesas de atención personalizada

Previo petición de cita previa, como se ha expuesto, los servicios ofrecidos por la ATC se prestan en mesas de atención personalizada polivalente.

Los referidos servicios son prestados por encomienda a la empresa Grecasa, salvo en las oficinas antes citadas.

Puede emitirse un juicio positivo de los servicios de información y asistencia al contribuyente dispuestos por la ATC, si bien una deseable carta de servicios debería considerar compromisos concretos por parte de la ATC en este campo y no debe olvidarse la importancia creciente de la asistencia telefónica incluyendo el pago por esta vía.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 6.776. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 ascendió a 6.634 (cuadro n.º 11) correspondiendo 142 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2020	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.634	142	6.776

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 63 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020	2021
NÚMERO	62	63
IMPORTE (miles €)	23	18
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,9	0,9

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,9 por ciento (cuadro n.º 12).

No se han presentado recursos en 2021 (cuadro n.º 14) y tampoco en 2020.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2021 (0 en 2020).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado en el ejercicio 2021 actuaciones concretas sobre no declarantes de este impuesto. Ya en 2022 se han emitido requerimientos a no declarantes con un patrimonio estimado superior a 2.000.000 euros.

En cuanto a las actuaciones referidas a declarantes del IP, durante 2021 se notificaron 198 requerimientos (100 correspondientes a contribuyentes de la provincia de Las Palmas y 98 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife), resultado de un cruce que se lleva a cabo entre los datos del modelo 189 (declaración informática sobre valores, seguros y rentas a presentar anualmente ante la AEAT) y el modelo 714 (autoliquidación del impuesto sobre el patrimonio) y a través del que se detectan contratantes o tomadores de seguro que no declaran estos en el apartado correspondiente de la autoliquidación modelo 714.

Como consecuencia de esta actuación se presentaron 13 declaraciones complementarias con un importe de 34 miles de euros.

En la mayoría de las declaraciones examinadas se observó que los seguros estaban siendo declarados, si bien en otros apartados de la autoliquidación distintos del correspondiente a seguros, como rentas temporales y vitalicias, depósitos en cuenta corriente o de ahorro, cuentas financieras y otro tipo de imposiciones en cuentas.

Las actuaciones de comprobación en relación al IP se han centrado, aparte de lo ya referido, en el control de la extemporaneidad en la presentación de las autoliquidaciones. Asimismo, se ha hecho un control sobre autoliquidaciones con resultado a ingresar en las que no constara el ingreso con el fin de emitir la correspondiente providencia de apremio (se solicita aplazamiento/fraccionamiento en la autoliquidación que posteriormente no se tramita ante la ATC).

No se han realizado actuaciones sobre declarantes con cuota cero distintas de las descritas.

Se estima deseable que se reitere la solicitud a la Delegación Especial de la AEAT en Canarias (DEAEATC) de un cruce específico para detectar posibles no declarantes. En definitiva, un ZUJAR específico, ya facilitado por la AEAT a otras administraciones tributarias autonómicas, que permita seleccionar contribuyentes que debiendo haber presentado declaración por su relevancia patrimonial no lo han hecho o lo han hecho en menor medida de lo debido en un determinado ejercicio. Dicho cruce se ha informado por la DEAEATC que ya está elaborado pero pendiente de perfilar y depurar.

5. Tratamiento de la información.

Durante 2021, al contrario que en los dos años anteriores, la AEAT sí comunicó el cambio de formato del fichero conteniendo datos de autoliquidaciones del ejercicio 2020, aunque es conveniente, a juicio de la ATC, que lo hiciera, en adelante, con mayor antelación para evitar demoras en el proceso de carga en el aplicativo M@GIN ya que ello se traduce en retrasos en la tramitación de procedimientos como el de fraccionamiento/aplazamiento o devolución de ingresos indebidos o de rectificación de autoliquidaciones.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	349	383	9,7	20.974	25.199	20,1	20.940	25.201	20,3	383	381	-0,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	349	383	9,7	20.974	25.199	20,1	20.940	25.201	20,3	383	381	-0,5

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 0,2 meses (igual que en el ejercicio anterior), en la ATCLP llega a 0,3 meses y a 0,1 meses en la ATCSCT. Los despachos se han incrementado un 20,3 %, 22,6 % en Las Palmas y 18,4 % en Santa Cruz.

La entrada de documentos ha aumentado en un 20,1 % en relación con 2020.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.420	0	1.420	5,6	0,8
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	23.779	0	23.779	94,4	0,1

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 5,6% en la comunidad.

El elevado número de expedientes sin autoliquidación registrados obedece a la presentación de modelos 660 que refleja exclusivamente datos del causante, interesados y relación de bienes. En el apartado se recogen los modelos 660 no acompañados del modelo 650 (liquidación de la herencia en documento privado y posterior elevación a público o renuncia a la herencia).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 94,4 % para el total de la comunidad (95,3 % en 2020).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2021, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 3 %, dado que se revisan los modelos 660 por comprobar la correcta liquidación, en su caso, de los bienes declarados.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	40	331	4,1	43	1.226	3
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	361	4.026	1,8	342	1.837	2,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue el 2,8 % (1,8 % en 2020).

Se ha reducido tanto el número (5,3 %) como el importe (54,4 %) de las liquidaciones complementarias.

En cuanto a los recursos humanos destinados a la liquidación de este impuesto, continúa la problemática de la falta de personal en ambas administraciones provinciales. Se cuenta con dos liquidadoras en Tenerife y un liquidador en Gran Canaria.

Se han incorporado en el mes de agosto de 2021 dos jefes de sección del grupo A2, uno para cada isla. El de Tenerife sustituye al anterior que se había jubilado durante 2020 y en Gran Canaria se incorpora a la plaza que había estado vacante durante muchos años. Actualmente se están desarrollando nuevos procedimientos selectivos que permitirán la incorporación de algún funcionario C1 que pueda asumir tareas de liquidación de este impuesto.

Hay que señalar que durante 2021 se llevó a cabo la comprobación de autoliquidaciones presentadas durante 2019. En la modalidad de sucesiones, se mantiene para dicho ejercicio la bonificación del 99,9% sobre la cuota en los grupos I y II de parentesco recogidas en el artículo 24 ter del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, y, además, se amplía al grupo III. En la modalidad de donaciones se mantiene para los grupos I y II. Sin duda, este cambio normativo influye en que, a pesar de que el número de liquidaciones emitidas se mantenga, el importe sea notablemente inferior.

Como ya se informó durante la visita anterior, otro elemento que ha tenido especial repercusión en el descenso de la recaudación por liquidaciones giradas es el efecto de las órdenes de coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables del ITPAJD y del ISD. Si bien es cierto que no se utiliza la aplicación de estos coeficientes como medio de valoración, en base a la jurisprudencia surgida al respecto, si se ha establecido el criterio de no comprobar valores en el caso de que se detecte que el valor declarado es superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral los coeficientes publicados en dichas órdenes.

En cuanto a la incidencia en la CAC de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico, se está haciendo una interpretación correcta de la misma. Así, se han adaptado los programas de ayuda para que el 3% se aplique exclusivamente sobre los bienes inmuebles dedicados al uso personal y familiar del causante, esto es, vivienda habitual y segundas residencias no arrendadas o no adscritas a actividades empresariales. En el caso de rectificación de autoliquidaciones (7 en Tenerife), recursos de reposición (1 en Tenerife) o alegaciones se estiman las solicitudes de los declarantes y se ajusta el ajuar a los criterios antes indicados.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Inicial es 2020	Inicial es 2021	Iniciales Variación %	Entradas 2020	Entradas 2021	Entradas Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	25	34	36,0	46	43	-6,5	37	27	-27,0	34	50	47,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	25	34	36,0	46	43	-6,5	37	27	-27,0	34	50	47,1
Impugnación de valor	15	24	60,0	33	32	-3,0	24	22	-8,3	24	34	41,7

Con respecto a 2020 se produce un decremento del 6,5 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación del valor (74,4%).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados es alto: alcanza el 63 % (56,8 % en 2020) (cuadro n.º 38), en concreto 75 % en la ATCLP y 53,3 % en la ATCSCT.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,6 % (12,7% en 2020).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2021 fueron solicitadas 5 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (150 %), en el que se produjeron 2 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 8 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2021, se encontraban pendientes 2 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3 meses (30 meses en 2020).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

No se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2021 (1 en 2020 por importe de mil euros). La falta de personal, según afirman las responsables de las respectivas Administraciones de Tributos Cedidos, es la causa.

3. Control en vía de gestión.

La ATC aplica tanto cruces como filtros informáticos para la comprobación y selección de expedientes.

En cuanto a la selección de expedientes a comprobar mediante la herramienta BI se obtienen de M@GIN listados de :

- Autoliquidaciones Modelos 650/651, devengos 2019, con bases imponibles superiores a 100 mil euros e inferiores a dicho importe.

- Autoliquidaciones Modelo 652 (seguros), devengos 2019, sin un 650 vinculado para comprobar su correcta autoliquidación.

No obstante, el volumen excesivo de expedientes seleccionados, fundamentalmente de bases imponibles menores de 100 mil euros, obliga a una comprobación por muestreo.

La herramienta de BI de la ATC permite, en cualquier caso, obtener listados de comprobación de cualquier casilla de los modelos 650 y 651. Respecto de hechos imponibles no declarados, de acuerdo con las directrices del PCT para 2021 se obtienen a través de Zújar de CCAA una relación de fallecidos en la que constan datos patrimoniales de los mismos. Esa relación se cruza con autoliquidaciones modelo 660/650 de M@GIN en los que se haya consignado al fallecido como causante. Se prioriza la comprobación de los supuestos de no declarantes con mayor volumen de patrimonio, si bien el elevado grado de desfiscalización del concepto limita las posibilidades de un mayor fruto de dicho cruce.

En estos casos, una vez realizada la selección, se utiliza la BDCNET para intentar localizar posibles herederos o para verificar los bienes integrantes del caudal hereditario, para lo cual también se accede a la base de datos de la Dirección General del Catastro. Asimismo, se solicitan certificados de últimas voluntades al Ministerio de Justicia y, por último, si resulta necesario, se solicita copia del testamento al notario que corresponda. Los cruces de la información que proporcionan bases de datos diferentes se llevan a cabo manualmente por la Dependencia de Planificación y Selección, que proporciona luego la información completa al área de gestión para la realización, en su caso, de las actuaciones de control.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

En la ATC se ha presentado un total de 4.675 expedientes con marca de prescripción, frente a los 3.423 de 2020, lo cual representa un incremento del 36,6 %, correspondiendo 2.231 al servicio territorial de Las Palmas (el 47,7 % del total presentado) y 2.444 al de Santa Cruz de Tenerife (el 52,3 %).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
LAS PALMAS	2.231
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.444
TOTAL	4.675

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido, en 2021, del 18,6% (16,3% en 2020).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público de hechos imponible ya declarados mediante documento privado en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	7.799	9.051	16,1	278.035	342.943	23,3	276.783	342.115	23,6	9.051	9.879	9,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	7.799	9.051	16,1	278.035	342.943	23,3	276.783	342.115	23,6	9.051	9.879	9,1

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 23,6 % alcanzando la demora media 0,3 meses (0,4 en 2020) resultante de una demora de 0,3 meses en los ATCLP y 0,4 meses en la ATCSCT.

La entrada de documentos ha aumentado en un 23,3 %.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas (0,7 meses), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada

que funciona con plena eficacia, además de la elevada presentación telemática (vid. 3.3.1.2).

Si bien la empresa pública GreCasa remite listados a los servicios de gestión con los incidentes liquidatorios que hay que comprobar, entre los que se encuentran las exenciones de los compraventistas de vehículos, no existe un listado específico para focalizar dichas comprobaciones, aunque a través del listado de transmisiones exentas puede comprobarse en M@GIN, la correcta transmisión del vehículo en el plazo establecido. En el ejercicio precedente se expuso por las ATCLP y ATCSCT un uso fraudulento del programa de ayuda (se hace uso de la casilla de no figurar el vehículo en tablas para declarar un importe menor) que intenta ser atajado mediante un nuevo formulario para la cumplimentación telemática del modelo 620.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la DGTR y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto, así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. A su vez, la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del código electrónico de transferencia (CET) tras el pago a través de pasarela.

Funciona un sistema parcial de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por el artículo 38.ter del Decreto Legislativo 1/2009, para los vehículos con una antigüedad superior a 10 años y con determinada cilindrada.

Se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente, exigiéndose su presentación telemática mediante Resolución de la ATC de 3 de agosto de 2021 que si bien no obliga al particular si lo hace al presentador habitual.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron en 2021 el 45,9% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (49,1% en 2020).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2021 fueron despachadas 89.803 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (68.789 en 2020)

En las OOGG el índice de demora osciló entre el 0,5 % de la ATCSTC y el 0,6 % de la ATCLP.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.221	4.695	3,1	4.594	3.863	2,8
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	4.221	4.695	3,1	4.594	3.863	2,8

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.594 por importe de 3.863 miles de euros. En relación con 2020 se produjo un incremento del 8,8 % en el número de liquidaciones y una disminución del 17,7% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 3,4 (2,9 % en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.861, por importe de 198 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 44,1 % (42,1 % en 2019).

Como en el caso del ISD, la publicación de la orden de coeficientes y su entrada en vigor en mayo de 2018, ha afectado a la recaudación derivada de procedimientos de comprobación dado que hay una mayor aceptación de los valores declarados.

Según el PCT, los procedimientos de comprobación se centran en autoliquidaciones presentadas en 2019. Con fecha 05/12/2018 entra en vigor la Ley 4/2018, de 30 de noviembre, de medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda en Canarias que modifica el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, introduciendo nuevos tipos y bonificaciones, a la vez que reduce otros ya existentes, con la finalidad de favorecer el acceso a la vivienda habitual de determinados colectivos (se reduce el tipo impositivo del 6,5% al 5% con determinados requisitos).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto por causas distintas a la transmisión de vehículos usados se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera

de plazo, renuncia a la exención del IGIC sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	380	331	-12,9	165	190	15,2	214	272	27,1	331	249	-24,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	380	331	-12,9	165	190	15,2	214	272	27,1	331	249	-24,8
Impugnación de valor	239	208	-13,0	115	141	22,6	146	187	28,1	208	162	-22,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 15,2 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 11 meses (18,6 en 2020), 22,1 meses en la ATCLP y 0,7 meses en la ATCSCT.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación del valor que suponen el 74,2% del total de los recursos presentados, 89,8% en la ATCSCT y 48,6% en la ATCLP.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 43,4 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,1 % (3,9 % en 2020).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2021 fueron solicitadas 26 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 33,3 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 52. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 7 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,6 meses (4,2 meses en 2020).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 27 expedientes sancionadores en 2021 (24 en 2020) por importe de 306 miles de euros, y se han liquidado 7 (22 en 2020) por importe de 165 miles de euros (88 miles de euros en 2020). Todos los expedientes corresponden a la ATCLP dado que por falta de personal en la ATCSCT no se emiten.

Los expedientes responden a la infracción prevista en el art. 192 LGT.

3. Control en vía de gestión.

El cruce aportado por la Dependencia de Planificación y Selección, de fichas notariales con la presentación del Modelo 600, que ofrece M@GIN, permite seleccionar para su comprobación posibles hechos imponible no declarados.

Por otra parte, otros instrumentos o herramientas informáticas permiten al área de gestión de la ATC focalizar las actuaciones mediante los siguientes listados:

- Autoliquidación del modelo 600 presentadas o ingresadas de forma extemporánea.
- Bienes Inmuebles urbanos (Tarifa Tub) declarados en modelos 600 que se cruzan con datos de referencia catastral y los coeficientes aplicables sobre el valor catastral con el fin de decidir si el bien se somete o no a un proceso de valoración de los previstos en el art. 57 LGT.
- Autoliquidación Modelo 600 con tipos reducidos (fecha de nacimiento, minusvalías, etc.)
- Autoliquidaciones del Modelo 620 pero, como ya se ha indicado, sin discriminación de las compraventas exentas cautelarmente.

Aparte de ello se obtiene información de Ayuntamientos, Consorcios y Tesorería de la Seguridad Social.

En cuanto a la problemática detectada por la ATC respecto de la aplicación del VR cabe precisar que a finales del primer trimestre de 2021 se obtuvo un listado de 482 expedientes en la ATCLP y 452 en la ATCSCT donde el valor declarado resultaba inferior al VR, fruto del análisis de la misma se expusieron las siguientes consideraciones:

- Un número elevado de casos obedece a deficiencias catastrales (consideración de elementos comunes en garajes, referencias catastrales de fincas matriz y no individualizadas o que no correspondan con el bien declarado).
- En cuanto a los bienes rústicos se aprecia unos altos valores, por encima claramente del mercado, en aquellos que, por sus características, son de más difícil transmisión (baldíos, montes, etc.) y por lo tanto con menos testigos y en donde el VR está claramente por encima de los baremos aplicados por la ATC.
- Los datos catastrales no en todo caso se ajustan a la realidad en cuanto superficie, uso y destino en los inmuebles de naturaleza urbana y en cuanto a uso en los de naturaleza rústica.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2006, Tributaria de la CAC y en la Orden de 11 de septiembre de

2014 que regula la remisión de las fichas notariales y de las copias electrónicas de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD.

Se reciben fichas de notarios de toda España, siempre que corresponda a actos competencia de la CAC, en virtud del Convenio de Colaboración de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria y para el suministro de información contenida en el índice informatizado único (BOC del 21 de febrero de 2014).

La información remitida desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT), las referidas fichas notariales, se utiliza para detectar posibles no declarantes y es una de las principales herramientas de selección de contribuyentes para el área de gestión y de inspección (vid punto 3 anterior). Al respecto se ha publicado la Orden de 9 de abril de 2021, que para las escrituras formalizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fija el plazo de remisión antes de cada 22 del mismo y, para las formalizadas entre los días 16 y último de cada mes, antes del día 7 del mes siguiente.

Por otra parte, la Orden establece la obligatoriedad de presentación telemática cuando el sujeto pasivo es persona jurídica o colaborador social. Asimismo, se admite la presentación telemática cuando el documento comprensivo del hecho imponible es judicial, administrativo o privado debiendo anexarse éstos.

Con independencia de lo anterior, el principal problema de esta colaboración es que, según se ha informado por la ATC, son frecuentes los errores en la información suministrada, especialmente en lo relativo a los intervinientes en las operaciones, lo que impide o dificulta la realización de cruces para detectar hechos imponibles no autoliquidados, y también en el valor, superficie y referencia catastral de los bienes inmuebles.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Con independencia de la remisión de la ficha resumen, los notarios deben enviar, a requerimiento de la ATC, copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados. El plazo para esta remisión es de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del requerimiento. Dicha petición se produce en casos puntuales cuando la ficha no ofrece toda la información necesaria.

Se negocia con el Colegio Notarial de Canarias un nuevo convenio cuyo punto esencial es que se considere la obligación de remitir dicha copia simple electrónica sin requerimiento previo. En definitiva, la obligatoriedad de remisión de copias de todos los documentos que se formalicen o, alternativamente, habilitar el acceso al repositorio SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado).

Siguen produciéndose retrasos en la remisión de dichas copias de escrituras a requerimiento de la ATC e incluso, en algún caso, se pide justificación por parte de algún

notario de dicho requerimiento. No obstante, se han apreciado problemas informáticos que pueden estar dificultando dicha comunicación con ANCERT y, por tanto, el conocimiento por los fedatarios de las peticiones de la ATC.

Hasta la entrada en vigor de la citada Orden de 9 de abril de 2021 solo los notarios podían remitir la ficha notarial en los documentos formalizados con afección en las islas Canarias además de las copias de las escrituras notariales a requerimiento de la ATC. En 2021 se ha implementado el desarrollo informático que permite al contribuyente o colaborador social, que actúa en nombre y por cuenta de éste, anexar de manera obligatoria la copia de la escritura cuando el notario correspondiente no haya remitido la ficha notarial. En el caso de documentos privados, judiciales y administrativos también será el contribuyente el que deba anexar el documento escaneado.

Obviamente, en el caso de presentación telemática, en ISD todavía no era posible en 2021, no es necesaria la aportación física de documentación a la administración tributaria.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los tres primeros trimestres del ejercicio 2021 y el último trimestre del ejercicio 2020.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- En los datos de recaudación de bingo se incluyen la correspondiente a bingo electrónico pues es el único existente en la comunidad.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante Decreto 98/2014, de 16 de octubre, que aprobó el reglamento de apuestas externas de la CAC.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)
CASINOS	32	306	32	413
BINGO	0	6.852	0	10.570
MÁQUINAS	7.741	24.958	7.430	25.766
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	66	1.763	68	1.889
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	57	95	77	115

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 8 casinos autorizados. Durante 2021 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 413 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 107 miles de euros (35 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021 en el conjunto de la comunidad fueron 29, habiendo estado operativas 27, siendo inferior en 3 salas con respecto al ejercicio anterior. La recaudación supuso 10.570 en miles de euros frente a 6.852 miles de euros en 2020 (54,3% de incremento). No se vendieron cartones dado que se utiliza la modalidad de bingo electrónico.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2021 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.741 en 31 de diciembre de 2020 a 7.430 a fin de 2021, lo que supone un porcentaje de - 4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 1.005 por importe de 25.766 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.197 por importe de 24.958 miles de euros, lo que supone un porcentaje de- 16 por ciento en el número y del + 3,2 por ciento en el importe, consecuencia de la incorporación de nuevas máquinas multipuesto con cuota más elevada.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2021 se concedieron 86 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 7 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.004 miles de euros (1.858 miles de euros en 2020). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 1.889 miles de euros (94,3%) del total con un incremento del 7,1 % respecto 2020.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2021 se interpusieron 3 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución

Se han estimado o estimado en parte el 66,7 % de los recursos presentados mientras que 1 ha sido desestimado en 2021.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 28 por importe de 286 miles de euros (24 en 2020 por importe de 760 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a máquinas dadas de alta y no autoliquidadas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 2 expedientes sancionadores por importe de 50 miles de euros (2 en 2020 por importe de 101 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por no presentar la correspondiente autoliquidación.

3. Control en vía de gestión.

- Competencias respecto de la gestión administrativa del juego

El control del juego en su vertiente de policía administrativa está atribuido a la Consejería de Administración Pública, Justicia y Seguridad, que es quien se encarga de la llevanza del censo, lo que origina problemas a la ATC bien por el retraso en la disponibilidad de la información o bien porque dicho censo no siempre tiene el grado de actualización necesario.

- Control del pago de la tasa por máquinas

Así, la insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria.

Por otra parte, la gestión de estos tributos se sigue haciendo parcialmente fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual, en hojas Excel. No obstante, se encuentra operativa la presentación telemática de los modelos 045 y 046, y a finales de 2019 se puso en funcionamiento el módulo de liquidación directa en M@GIN que permite contraer las liquidaciones relativas a la tasa sobre el juego que deriven de procedimientos de comprobación y también la tramitación de los fraccionamientos. En cualquier caso, persiste la consulta de dicho censo de máquinas activas de la Consejería de Administración Pública sin apoyo informático, tal y como sería deseable, para su cruce con los datos del pago del impuesto por cada una de ellas.

- Control de los cartones de bingo

Se aplica una modalidad de bingo que no exige dichos cartones.

- Problemática de la gestión informática de los TTJJ

Se ha establecido la obligatoriedad de presentación telemáticas de los modelos 045 y 046 en virtud de la Resolución de la ATC de 3 de agosto de 2021, lo que permite la constancia en M@GIN de las máquinas autoliquidadas facilitando el cotejo con los ingresos. No obstante, se sigue planteando la problemática antes expuesta.

- Plan específico de control tributario de las modalidades de juego

El PCT de la ATC contempla actuaciones específicas de comprobación en relación con los TTJJ, tanto en relación con máquinas como con bingo y apuestas externas.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extinguió, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos en Canarias.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Jefa de Dependencia de Tributos Cedidos de la ATC.

No se han reclamado expedientes a otras comunidades como consecuencia de la aplicación o apreciación de puntos de conexión en relación con el ISD o ITPAJD.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC durante 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 9 transferencias, por importe de 107 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (en 2020, 12). Se han recibido un total de 3 transferencias, por un importe de 6 miles de euros, frente a las 1 por 2 miles de euros recibidas en 2020, siendo la Comunidad de Cataluña, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAC por 6 miles de euros, del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2021, en la ATC problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

El aplicativo M@GIN dispone de un módulo de incompetencias que detecta los supuestos en los que un hecho imponible es autoliquidado en Canarias siendo competencia por punto de conexión de otra comunidad. A su vez, en cuanto a los expedientes reclamados a otras comunidades, su identificación es consecuencia de la revisión de las fichas notariales o de cualquier actuación del sujeto pasivo ante la ATC que revele que ésta carece del expediente.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se ha efectuado una transferencia al Estado por importe de 105 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2021, en 2020 no se efectuaron (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

-Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2021 ha sido de 61 días (72 días en 2020), y los del procedimiento abreviado de 49 días (83 días en 2020), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 55 días (76 días en 2020). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (86 días en 2021) pero que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores, reflejan un proceso de remisión problemático consecuencia esencialmente de problemas en el área de recaudación de Santa Cruz, concretamente la Unidad Regional de Investigación Patrimonial, encargada, entre otras materias, de los expedientes de derivación de responsabilidad que demoran, en su envío al TEARC, por problemas de personal, una media de dos años desde la fecha de interposición. Estos retrasos han tenido, en algunos casos, consecuencias graves por fallos estimatorios por caducidad procedimental que han conducido a la prescripción de la acción recaudatoria.

-Modo de envío de los expedientes.

Toda vez que el formato de expediente que se forma y almacena en el aplicativo M@GIN no tiene el carácter de electrónico su remisión se lleva a cabo en formato CD, debidamente indexados y paginados.

En 2022 la Sala Desconcentrada de Tenerife ha solicitado, a requerimiento del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), que los envíos se realicen en formato de documento PDF-A y con las características OCR (formato editable).

En opinión del TEARC los expedientes se remiten con un contenido correcto y adecuadamente completados.

No obstante, pese a la conveniencia de avanzar en el envío telemático de expedientes al TEARC, el actual sistema y modo de envío parece ajustarse a la conveniencia de todas las partes.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El TEARC remite sus resoluciones a la ATC por registro electrónico GEISER, si bien la Sala Desconcentrada de Santa Cruz todavía lo hace en papel, y también, para un conocimiento lo más ágil posible de las mismas, por correo electrónico y firmadas electrónicamente tal y como exige el art. 14 LPACAP.

En cuanto al control de dichas resoluciones por la ATC se ha designado una persona en cada una de las Administraciones de Tributos Cedidos responsable de su análisis y de su reenvío, en su caso, al área correspondiente para su cumplimiento.

Tradicionalmente el control se ha llevado a cabo por cada Administración de Tributos Cedidos a través de tablas de control externas al aplicativo de gestión M@GIN. No obstante, desde el ejercicio 2020 se ha implementado una consulta que permite realizar búsquedas de los expedientes dados de alta con tipo “Reclamación Económico-Administrativa” o “Recursos” y subtipo “TEAR”, “TEAC”, etc. y filtrarlos por diferentes campos, como, por ejemplo, estado del expediente, acciones sobre el expediente, fecha de alta, fecha de envío, etc. Esta nueva consulta permite también la búsqueda por número de la reclamación (numeración del Tribunal) una vez facilitado por el TEARC en el recibí de los envíos de expedientes.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante el ejercicio 2021 no se ha llevado a cabo ninguna anulación en base a la posibilidad contenida en este artículo. Las Administraciones de Tributos Cedidos utilizan esta vía, básicamente, en los casos en que, vistas las alegaciones formuladas por los contribuyentes en el momento de interponer sus REA, se compruebe que realmente ha habido errores materiales o de hecho o, bien, se verifique la presentación de alegaciones que no hayan sido tenidas en cuenta o errores en las notificaciones, entre otros motivos. Por el contrario, cuando se trata de discrepancias jurídicas o relacionadas con la motivación de los informes de valoración, se mantiene la posición administrativa.

Debe insistirse en la necesidad de usar las facultades de revisión del precepto de referencia en todos los casos en los que sea posible y adecuado para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEARC, por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado.

No se ha recibido aún ninguna REA que impugne el valor de referencia, cuando se reciban se solicitará informe por el medio establecido a la DGC, teniendo en cuenta que estos no tendrán carácter vinculante y, se incluirá en la copia del expediente que se remita al TEARC.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Se dispone de un formulario de REA para tributos cedidos en el apartado “formularios y solicitudes” de la web de la ATC, tanto para ISD como para ITPAJD, pero no puede ser presentado telemáticamente, tal y como sería deseable, sino a través del registro electrónico.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2021 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 317 presentadas en 2020 hasta las 638 del ejercicio 2021 (101,3 %).

Servicio Territorial	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Las Palmas	1.231	434	230	280	1.019	707	348	199	157	338
S. C. de Tenerife	1.956	970	859	449	438	325	300	203	160	300
Total	3.187	1.404	1.089	729	1.457	1.032	648	402	317	638

Del total de las reclamaciones entradas en 2021 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 69,1 % del total, y un 9,6 % al ISD, correspondiendo 3,9 % al IP y 1,7 % a TTJJ.

A 31 de diciembre de 2021 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 453 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 251 expedientes, un - 35,7 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 59,2 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 10,8 % al ISD y el 30 % al resto de conceptos tributarios en particular actos del procedimiento recaudatorio (APR).

En un 46 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (44,9 % en 2020). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en IP 61,1%; ISD 70,9%; ITPAJD 42,8%; TTJJ 6,7% y APR 42,7%.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2021 han supuesto un total de 146, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 16 (16,7% de las resueltas). Es apreciable, por tanto, un alto número de recursos, pero un bajo índice de estimación, por lo que es deducible una pronta incorporación a las resoluciones del TEARC de la jurisprudencia del TSJC.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 35,3% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2020 N.º	2020 % SI/ TOTAL	2021 N.º	2021 % SI/ TOTAL
LAS PALMAS	64	40,8	97	28,7
SANTA CRUZ	119	74,4	128	42,7
TOTAL	183	57,7	225	35,3

El 69,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 25,4% fueron desestimadas (78% y 19,6% en 2020).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de visita al bien objeto de valoración por parte del perito y de adecuada motivación de la pericia.

8. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARC en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor

- Aplicación del art. 57.1.b) LGT

Tras la STS de 23 de mayo de 2018, que vino a cuestionar el método previsto en el art. 57.1b) de la LGT, de estimación por referencia a los valores que figuran en los registros oficiales de carácter fiscal, que supuso la consiguiente estimación por el TEARC de las REA que cuestionaban la aplicación de dicho método por la ATC y que ha dejado de utilizarse, tan solo persiste como conflictiva, en su caso, la utilización del método de dictámen de peritos pero tomando como referencia el valor catastral del coeficiente RM (relación al mercado) al no tener suficientes testigos para poder valorar por el método de comparación.

- Aplicación del art. 57.1.e) LGT

En cuanto a la aplicación del método de dictámenes de peritos la doctrina del TEARC cuestiona la falta de visita al bien por parte del perito, máxime tras la STS de 21 de enero de 2021, pero también defectos formales como la falta de certificado del jefe de servicio de valoración acreditando la veracidad de los datos contenidos en el informe y, entre ellos, el

precio de transmisión de los testigos, así como la justificación y adecuación al bien a valorar de los testigos seleccionados.

- Aplicación del art 57. 1. g) LGT

Por lo que respecta a las comprobaciones de valores que se realizan utilizando el método previsto en el artículo 57.1.g) LGT (valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de la legislación hipotecaria), se han adoptado resoluciones en las que se anulan las liquidaciones provisionales, como consecuencia de la indefensión ocasionada al contribuyente al no haber sido motivadas suficientemente, debido a la falta de valoración de los elementos de prueba aportados en el trámite de audiencia del procedimiento de comprobación de valores (resolución de 15 de abril de 2019 en la reclamación 35/06414/2018). En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de 7 de febrero de 2019 (recurso número 426/2017).

El TEAR continúa manteniendo el mismo criterio referente a la necesidad de que, el expediente administrativo de las comprobaciones de valores por este medio, incorpore el informe de la tasación hipotecaria de las fincas, por ser el documento en el que se contiene la información esencial relativa a la valoración de los inmueble y a la determinación del resultado (p.e. 35/00707/2021, entre otras).

- Otras cuestiones

- En determinadas cuestiones suscitadas el TEARC no ha emitido todavía doctrina a la espera o bien de resoluciones al respecto del TS, caso de reclamaciones pendientes relativas a expedientes de dominio, o por encontrarse en estudio como los casos en los que se plantea la posible vulneración del principio de confianza legítima como consecuencia del cambio de criterio del TEAC sobre la tributación en ITPAJD de las compras de oro a particulares (regularizaciones tributarias de compraventas realizadas durante el periodo en el que el TEAC consideraba que dichas transmisiones no tributaban).
- La sala del TSJC corrige el criterio del TEARC afirmando que la retroacción de actuaciones por falta motivación de una comprobación de valor se ha de llevar no al momento en el que se notifica la propuesta de liquidación y de comprobación de valores, sino al momento en el que se solicitó el dictamen pericial. En consecuencia, el tiempo transcurrido desde la solicitud del informe de valoración debe incluirse en el cómputo de la duración del procedimiento. Sala de TFE 13-4-22- Procedimiento : 0000394/2020.
- En cuanto a criterios reiterados por parte del TEARC que pueden implicar posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de la ATC cabe señalar los siguientes:

- Existen criterios discrepantes en relación con la interpretación que debe darse al requisito exigido para la aplicación del tipo reducido de gravamen en transmisiones patrimoniales onerosas y en actos jurídicos documentados por menores de 35 años, en particular, el que exige que el adquirente de la vivienda habitual o prestatario del préstamo hipotecario suscrito para su adquisición no sea titular de otro inmueble. Mientras que la ATC mantiene un criterio restrictivo -al considerar el concepto de titularidad como equiparado a cualquier derecho sobre bienes inmuebles-, para excluir el derecho a la aplicación del tipo reducido, la sentencia de 27 de junio de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (recurso 455/2017), en la que se analiza el concepto jurídico de titularidad, lo equipara a la propiedad plena sobre un inmueble.
- Exceso de plazos en la resolución de tasaciones periciales contradictorias, transcurridos 6 meses desde su inicio si el retraso es imputable a la administración se levanta la suspensión del procedimiento en que se suscitó, cuyo plazo continua corriendo.
- Vienen siendo criterios estimatorios por parte del TEAR, que conviene tener en consideración, la falta de documentación en los expedientes remitidos al mismo y la no contestación a las alegaciones expuestas por el contribuyente a las propuestas liquidatorias o en recursos de reposición.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación

- Los datos consignados en los cuadros nº 85 y 86 corresponden a expedientes, en tanto que los del cuadro nº 88 se refieren al número de valoraciones. No se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 71 valoraciones realizadas en 2021 para otras CCAA, todas ellas de urbana, para las que se abre el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	71	4.206	6.635
RÚSTICA	0	-	-
TOTAL	71	4.206	6.635

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entradas 2020	Entradas 2021	Entradas Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Facultativas	334	117	-65,0	1.092	1.944	78,0	1.309	1.980	51,3	117	81	-30,8
Inspectoras	3	3	0,0	1	30	2.900,0	1	33	3.200,0	3	0	-100,0
Total	337	120	-64,4	1.093	1.974	80,6	1.310	2.013	53,7	120	81	-32,5

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (80,6 %) y un incremento de los despachos (53,7 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 32,5 %, pasando a ser 0,5 meses (1,1 meses en 2020).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2020 ÍNDICE DE DEMORA	2021 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	1,1	0,5
INSPECTORAS	36	0
TOTAL	1,1	0,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 0,5 meses frente a los 1,1 meses de 2020. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0 meses frente a los 36 meses de 2020. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 0,5 meses (1,1 meses en 2020), 0 meses en la ATCLP y 1,2 meses en la ATCSCT.

Debe precisarse que las Administraciones de Tributos Cedidos aplican filtros de selección de expedientes para su envío a las unidades técnico facultativas (UTF).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2021 las 2.493 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 23,4 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 54,2%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 55.115 miles de euros (56.870 en 2020). Por servicios territoriales, fue del 29,6% en Santa Cruz y del 19,9% en Las Palmas.

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT cabe atribuirles a diversos factores. Por una parte la provincia de Gran Canaria, con las Islas de Lanzarote y Fuerteventura muy especialmente, presenta una mayor concentración de centros turísticos y un mayor dinamismo del mercado de uso residencial.

Las 582 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2021 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 624,1 % (208,2 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 13.961 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2021 se elevó a los 12.033 miles de euros.

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT deben ser achacadas en este caso a que la provincia de Santa Cruz, con mayor componente agrícola, presenta valores muy consolidados para los distintos cultivos. Además, en Gran Canaria la tendencia a la compraventa de las fincas rústicas con uso residencial y no como aprovechamiento agropecuario es mayor.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 750 miles de euros, que en términos relativos equivale al 8,2 % (437,8 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

- Bienes de naturaleza urbana

Las unidades técnico -facultativas de la ATC utilizan como medio de valoración el previsto en el art. 57.1.e) de la LGT, dictamen de perito de la administración.

Dentro del ámbito del medio de comprobación de “dictamen de peritos de la administración”, en valoraciones tanto de inmuebles urbanos como rústicos, el método técnico utilizado es el de comparación, para lo que se utilizan las muestras incorporadas en el Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias que está incluido en la aplicación M@GIN. No obstante, cuando no se obtienen suficientes transmisiones de inmuebles similares comparables se utilizan los valores de la ponencia de valores del Catastro.

A tal fin se consulta en M@GIN los valores que constan en las fichas notariales o escrituras si bien no en todo caso contienen la información precisa presentando deficiencias en cuanto a la catalogación del bien o tipología y superficies.

Por otra parte, en cuanto a los bienes rústicos, aparte de la insuficiencias de datos identificativos de las fincas en escritura tampoco figuran adecuadamente las referencias catastrales.

En cuanto a la problemática de la comprobación de valores en la CAC, se ha destacado, además de lo indicado anteriormente, las exigencias probatorias impuestas por una resolución del TEARC (RG 5240/2016/50/AC), aclarada por otra del 9 de marzo de 2017. El TEARC viene exigiendo una clara determinación de los testigos empleados y su relación o comparabilidad con el bien a valorar con certificación del Jefe de Servicio y de la justificación de su utilización.

La visita del técnico al bien para la pericia se solicita al contribuyente en una primera valoración cuando se trata de bienes singulares. En el resto de casos en fase de alegaciones y recursos se ofrece visita al obligado tributario.

En todo caso cabe precisar que, mediante Orden de 29 de octubre de 2019, se aprobaron los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de liquidar ITPAJD e ISD, que ha conllevado una reducción de las solicitudes de valoración previa dado que permite al contribuyente conocer los valores de comprobación no prioritaria por parte de la administración. Este criterio se aplica, por tanto, como filtro en tanto que implica, su consideración en la correspondiente autoliquidación, la comprobación no preferente de la misma.

- Otros bienes y derechos

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como capitalización de rendimientos, valores de cotización, o tablas de precios medios para vehículos.

- Bienes de naturaleza rústica

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, asimismo, el de comparación aunque también se emplea el de capitalización de rendimientos.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

La ATC tiene dos sistemas para obtener la valoración previa a efectos tributarios de un inmueble:

1. Emisión automática en línea

La ATC ha habilitado en su sede electrónica una aplicación para consultar telemáticamente el valor a efectos tributarios de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, con la excepción de los de interés cultural y las construcciones cuyas tipologías constructivas sean de los siguientes usos: residencial (viviendas y anejos); oficinas; almacenamiento; comercial (excepto mercados y supermercados); industrial (excepto industrias fabriles y servicios de transportes). Para acceder a esta aplicación es necesario disponer de certificado digital, introducir la referencia catastral del bien inmueble y seleccionar la finalidad fiscal de la valoración. No es preciso aportar documentación ni el pago de tasas. Los valores de los solares urbanos no se pueden obtener por este sistema.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica y declaraciones de obra nueva, la web de la sede electrónica de la ATC dispone de dos aplicaciones para estimar su valor. Para acceder a esta aplicación no se requiere, como en el caso de los bienes urbanos, de certificado digital. Los valores así determinados no se consideran valores previos y, por tanto, no son vinculantes para la Administración.

2. Valoración previo aporte de documentación y pago de tasas

Para el caso de los inmuebles de los que no se puede obtener el valor previo por el sistema anterior se dispone en la web de un modelo de solicitud de valor previo a efectos fiscales que se debe cumplimentar y presentar, junto con la documentación que se indique, por internet o presencialmente.

La solicitud conlleva aparejado el pago de una tasa cuyo importe se publica anualmente en el Boletín Oficial de Canarias.

El número de dichas valoraciones previas (cuadro nº 91) ascendió a 1.080 frente a las 1.151 solicitudes atendidas en 2020 (-6,2 %).

El referido valor es vinculante para la ATC, por un plazo de tres meses desde la emisión del informe, siempre que los datos del bien coincidan con los que realmente se transmite y que la solicitud de valoración previa se realice con anterioridad a la transmisión.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87) un total de 161 recursos de reposición, cifra inferior en un 19,3 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,8 meses frente a los 3,3 meses del año precedente.

Las causas mas habituales de dichos recursos giran en torno a las discrepancias con los valores fijados por la administración, bien por haber considerado datos erróneos, falta de adecuada motivación o de la visita al bien.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 97,1 %, mientras que la demora alcanzó los 0,4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 86,8 % y de 1,8 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan, tratando de subsanar las deficiencias que el TEARC expone y, en su caso, incluso cambiando los modelos de motivación.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2020 NÚMERO	2021 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	4	0	247
SUCESIONES	29	11	1.709	566
TRANSMISIONES	12	56	892	5.839
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	41	71	2.601	6.652

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 92) ascendió a 71, por un importe total de 6.652 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 41 actas por un monto total de 2.601 miles de euros, lo que supone un incremento del 73,2 % en el número y del 155,7 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2021 (cuadro n.º 95) se situó en 94 miles de euros, lo que supone un incremento del 49,2 % respecto a los 63 miles de euros alcanzados en el año anterior.

De la actividad inspectora por conceptos cabe destacar la relacionada con ITPAJD, mas concretamente por el concepto transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) respecto de la compraventa de metales preciosos por particulares. No obstante, el mayor importe obedece a la transmisión de un negocio.

En cuanto al ISD, dado el amplio rango de las bonificaciones aplicables, las actuaciones se han centrado en ejercicios anteriores a su aplicación; así como en donaciones no declaradas detectadas a partir del cruce de fichas notariales y registro de presentación.

Por último en el IP ha comenzado a realizarse actuaciones en base a la herramienta ZÚJAR.

Por modelos de acta, fueron incoadas 39 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.167 miles de euros y 32 de disconformidad por valor de 5.485 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 17,5 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 82,5 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 29 actas: 10 de conformidad, con una deuda total de 147 miles de euros y 18 de disconformidad, por 1.438 miles de euros y una con acuerdo por importe de 11 miles de euros. Estos datos suponen el 87,8 % de las actas y el 86,6 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (100 % y 100 %, respectivamente, en 2020).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATC.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 110 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 100 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 80, quedando 30 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 72,7 % (84,4 % en 2020), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 80 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación y otra fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 4,3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)
SSTT	9,5	604,9	14,8	1.385,8
TOTAL	9,5	604,9	14,8	1.385,8

El número de actas por Inspector normalizado en 2021 (cuadro n.º 93) fue de 14,8 por un importe de 1.385,8 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (9,5 en 2020) y del importe de dicho año 2020 (604,9 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Las Palmas (17,8 actas por 2.272,8 miles de euros) correspondiendo a Santa Cruz 13 actas por 863,7 miles de euros.

5. Instrumentos inspectores.

- Impuesto sobre el patrimonio

Como ya se ha expuesto las herramientas de comprobación utilizados se basan en la información patrimonial que brinda Zújar.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Las actas incoadas en 2021 se han basado en la selección de contribuyentes que permite Zújar en cuanto a fallecidos y datos patrimoniales cruzada con el registro de presentaciones.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales

Se basa en la comprobación de las exenciones previstas en el art. 25 de la Ley 19/1994, de 6 de junio. Así como el cruce de información IGIC/ TPO. En ambos casos a partir del desarrollo PLF (plan de lucha contra el fraude) que permite obtener información cruzada no solo de M@GIN sino de la facilitada por Catastro, Ayuntamientos, AEAT, etc.

Asimismo, se han iniciado actuaciones para la comprobación de la compraventa de bienes muebles, fundamentalmente metales preciosos, a través de los correspondientes libros de registro.

Se han realizado cruces informáticos, asimismo, para detectar operaciones de transmisión de oficina de farmacia, u otros negocios, cuya posibilidad de comprobación no hubiera prescrito, para aplicar el criterio interpretativo fijado en la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 1608/2020, de 26 de noviembre en 2020, conforme al cual la primera copia de una escritura notarial en la que se documenta la cesión o transmisión de una oficina de farmacia es un acto sujeto, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 del TRLITPAJD, al impuesto sobre AJD al ser inscribible tal título en el Registro de Bienes Muebles creado por disposición adicional del Real Decreto 1828/1999, de 3 de diciembre con independencia de cuál sea la eficacia o efectos que se otorgue a la misma.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nº	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nº	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nº	ITP IMPORTE (miles €)
CANARIAS	4	247	11	566	0	0

La comunidad ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior, no obstante se sigue planteando desde la ATC la conveniencia de organizar una formación específica al respecto por parte de la AEAT.

En cuanto a los nuevos zújares sectoriales puestos a disposición de la comunidad todavía no se ha explorado su utilización, salvo el referido al modelo 184. En cualquier caso, en el proceso de definición de la información a facilitar por la AEAT que se negocie en el nuevo convenio con la ATC que se prepara, convendría tener en cuenta la que ya consta en dichos modelos. Como ya se ha expuesto se está preparando por la AEAT un cruce específico de estimación de bases imponibles a efecto del IP que convendría ultimar y poner a disposición de la ATC.

Por otra parte, la ATC está utilizando la información proporcionada por el modelo 270 (resumen anual de retenciones e ingresos a eventos del gravámen especial sobre premios de determinadas loterías y apuestas).

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio se han recibido una diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, ninguna en el ejercicio 2020. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2020). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y que hayan sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El 2021 no hubo actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico) que son fluidos, aunque informales.

No constan peticiones mutuas de información o colaboración en relación con los tributos cedidos en 2021.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones Zújar, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos, pero en mucha mayor medida respecto de IGIC que respecto de tributos cedidos.

No se han producido demoras en la remisión de actas, tanto de conformidad como de disconformidad relativas al IP, desde la AEAT a la ATC que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino mediante CD en el que consta todo el expediente electrónico. Asimismo, respecto de las actas de conformidad, se solicita por la AEAT la carta de pago correspondiente para que el ingreso pueda realizarse en las cuentas de la CAC.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 17 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 5 entrados en 2020.

La causa fundamental de los recursos la constituye los derivados de las actas por compraventa de metales preciosos, dado que estas se han extendido a periodos en los que estaba vigente el criterio de no tributación de estas operaciones mantenido por el TEAC.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 1,6 meses (0 meses en 2020).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 50 expedientes sancionadores por importe de 666 miles de euros (respectivamente, 40 recursos por importe de 855 miles de euros en 2020).

Las sanciones obedecen a la aplicación del art. 191 LGT, esencialmente.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 47 por un total de

571 miles de euros, de los que 11, por importe de 53 miles de euros, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.os 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CAC, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 6 de mayo de 2022, pero rectificada a instancia de esta Inspección General al apreciarse errores y nuevamente rendida en junio de 2022
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de gestión.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD. Recogen también las transferencias recibidas del Estado por el IP, ya que estas transferencias no vienen desglosadas por provincias, la capitalidad es compartida y no se dispone de un criterio para atribuir una parte a cada provincia.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.os 116 y 117:

Derechos	2020	2021	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	164.899	154.274	-6,4
Rectificaciones	475	1.021	114,9
Derechos pendientes de cobro líquidos	165.374	155.295	-6,1
Derechos contraídos	348.441	492.616	41,4
Derechos anulados	13.084	37.573	187,2
Derechos líquidos	500.731	610.338	21,9
Derechos cancelados	346.460	458.579	32,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	152.271	151.759	-1,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los

cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2020	2021
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,7	6,1

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,1 % (2,7 % en 2020).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2020	2021
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	64,3	70,1

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 70,1 % incrementándose/reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 64,3 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
610.338	441.829	16.469	123	158	458.579	151.759

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 16.469 miles de euros, suponiendo un 3,6 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 2,1 % de 2020.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 123 miles de euros, mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 158 miles de euros.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 (cuadro n.º 117) suponen un total de 151.759 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, suponen una proporción del 24,9 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2019 / IMPORTE	2020 / IMPORTE	% 2020/2019	2021/ IMPORTE	% 2021/2020
164.899	154.271	6,4	151.759	1,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 2.512 miles de euros (1,6 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -6,4 % en 2020 y -7,6 % en 2019, mostrando una evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (26,1 %) y ejecutiva (73,9 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 24,9 % (30,8 % en 2020).

El importe de las suspensiones concedidas en 2021 alcanza 1.366 miles de euros.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
3.120	14.499

Fuente: M@gin

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,7%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Canarias se sitúa en 39.559 miles de euros, dato que puede revelar, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, y que supera en un 50,8 % la registrada en el ejercicio anterior (26.229 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 70,1 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, con servicio prestado por Grecasa utilizando el sistema SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados), aunque en proceso de transición a LINCE (entidad colaboradora de Correos), a través de intercambios de ficheros telemáticos. Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega y cumpliendo los requisitos del artículo 42 de la LPACAP. En el caso de que el interesado no pueda ser localizado, la notificación se realiza mediante la publicación en el BOE, que se configura como tablón de edictos único. La ATC no dispone de centro de ensobrado propio.

Además, el Servicio Central de Información notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes y las de mayor cuantía, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución del Director General de Tributos de 11 de enero de 2012. Este mismo servicio controla, mediante muestreos periódicos, que las notificaciones por correo certificado se hacen cumpliendo los requisitos de la LPACAP.

Las notificaciones que se practican en papel se ponen también a disposición del interesado en la sede electrónica (vid 3.1.4.6).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no existían solicitudes pendientes.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe. No obstante, en cuanto a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la CAC no ha facilitado la información, afirmando dificultades informáticas en el tratamiento de los ficheros.

Se debe aclarar que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen recargo de apremio ni intereses, y que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021
7.346	11.270	179	1.988	3	2,4

Durante 2021 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.346 providencias de apremio por un importe total de 11.270 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 2,6% en su número y del 106,1% en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 7.058 miles de euros, correspondientes al ITPAJD (62,6 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 179 por importe de 1.988 miles de euros, con un descenso del 15,6 % en el número y un incremento del 34,2 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2020 (cuadro n.º 126). Dichas anulaciones proceden de reposiciones a voluntaria por defectos de notificación o baja de liquidaciones en ejecutiva.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 17,6% para el conjunto de la comunidad autónoma (27,1 % en 2020).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se ha reducido al 2,4 % en número pero llega al 17,6 % en importe (3 % en número y 27,1 % en importe en 2020).

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 325 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 109 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 215, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 671, cifra un 19,6 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 37,5 meses (30,5 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Finales 2020	Finales 2021	Finales Variación %
Canarias	566	561	-0,9	216	325	50,5	221	215	-2,7	561	671	19,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,4 %, (3 % en 2020).

Fueron estimados, total o parcialmente, 71 recursos, un 33 % del total de los tramitados (42,5 % en 2020).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a deficiencias en las notificaciones de las liquidaciones o de las propias providencias practicadas por Correos.

El área de recaudación presenta problemas en cuanto a sus medios personales que condicionan la gestión.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No ha habido ninguna novedad desde el punto de vista organizativo en materia de recaudación ejecutiva en 2021.

La CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de una encomienda de gestión a la empresa pública Grecasa, bajo la dirección de la ATC.

En el supuesto de que el deudor tenga su domicilio fiscal fuera del ámbito de la CAC, cualquiera que sea el tributo de que se trate, se le encomienda la gestión de cobro a la AEAT, en virtud del convenio vigente.

Actualmente se está desarrollando, por parte de la empresa informática contratada, el módulo de rehabilitación automática de los créditos dados de baja por crédito incobrable.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	128.042	9.282	25.124	112.200	18,3	87,6	53,6
Servicios propios	125.878	7.915	25.124	108.669	18,8	86,3	51,9
Convenio con la AEAT	2.164	1.367	0	3.531	0,0	163,2	--
Número de providencias	42.898	7.167	7.213	42.852	14,4	99,9	71,3
Servicios propios	42.577	6.483	7.213	41.847	14,7	98,3	69,6
Convenio con la AEAT	321	684	0	1.005	0,0	313,1	--

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 42.852 providencias por importe de 112.200 miles de euros. Ha disminuido en un 0,1 % el pendiente inicial en número y un 12,4 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 71,3 meses en número (31,8 en 2020) y 53,6 meses en importe (101 en 2020).
- El cargo bruto del año ha sido de 7.346 providencias, por importe 11.270 miles de euros, con un incremento del 2,6 % en número y del 464,9 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 684 providencias por importe de 1.367 miles de euros. (87 por importe de 21 mil euros en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	125.878	9.903	135.781	1.988	133.793
AEAT	2.164	1.367	3.531	0	3.531
TOTAL	128.042	11.270	139.312	1.988	137.324

No se han facilitado datos de la AEAT dado que, por problemas técnicos, no se han podido cargar los ficheros remitidos por la misma, lo que convendrá resolver de forma urgente.

- Las bajas de liquidaciones han sido 179 (212 en 2020) por importe de 1.988 miles de euros (1.481 miles de euros en 2020), con una significación de sólo el 0,4 % en número, pero de un más relevante 1,4 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. No se han podido determinar las bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por problemas informáticos.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.213 providencias (16.167 en 2020), por un importe de 25.124 miles de euros (15.209 miles de euros en 2020). Estas datas han significado el 14,4 % en número y el 18,3 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT no se han facilitado por la ATC.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	6.387	18.457	124	156	25.124
AEAT	0	0	0	0	0
TOTAL	6.387	18.457	124	153	25.124

- Las datas por ingresos han sido de 4.725 providencias (6.539 en 2020), con un importe de 6.387 miles de euros (6.961 miles de euros en 2020). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 9,4% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 4,7 % (4,9 % en 2020) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT problemas informáticos en la carga de ficheros han impedido a la ATC ofrecer la información.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.034 deudas por 18.457 miles de euros, 1.929 y 8.088, respectivamente, en 2020), consecuencia del proceso de depuración que se está desarrollando que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (13 deudas por importe de 124 miles de euros, 27 y 123, respectivamente en 2020), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, si se estima deseable que se habilite la posibilidad de consulta en cualquier momento de la situación de las deudas gestionadas por la AEAT por encomienda de la comunidad autónoma.

Durante 2021, se generaron 30 ficheros de cargos de deudas a la AEAT en fase de apremio, y aunque ya el proceso está normalizado, se sigue intentando mejorar determinados aspectos de la recaudación a través de desarrollos informáticos, como los que se llevan a cabo en relación a deudas con importe ingresado o deudas con garantías vinculadas con el fin de evitar rechazos.

En lo que respecta a las deudas a cargar en fase de embargo, se está pendiente de que se corrija informáticamente la incidencia detectada en el fichero de cargo de las deudas en esta fase.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997.

**EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANARIAS CON CRÉDITOS
A FAVOR DE LA AEAT**

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.401 DILIGENCIAS	828

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2021, 828 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

**EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE
CANARIAS.**

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
260.227 DILIGENCIAS	237

El importe de dichos embargos en 2021 fue de 237 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2021, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de la CAC (rendida el 6 de mayo de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, según ya se ha dicho), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2021 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CAC. No obstante, una vez analizada la misma, se apreciaron incoherencias en los datos que motivaron una revisión de dicha CGTC y el envío de una nueva en junio de 2022.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego “on line” que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2021 (ejercicio fiscal 2020).

La contabilidad oficial no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de transmisiones patrimoniales entre las transmisiones onerosas y las operaciones societarias (cuadro nº 143)

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La ATC está sometida al régimen de contabilidad pública establecido en el título VII de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria para los entes pertenecientes al sector público con presupuesto limitativo, según el artículo 22 de la Ley de la propia agencia. Esta debe llevar su contabilidad, incluso la de la liquidación y recaudación de los recursos de derecho público que gestione, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto dicte la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias como centro directivo de la contabilidad pública.

Por la Orden de la Consejería de Hacienda de 7 de julio de 2020 se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adaptado al Plan homónimo aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril. En 2020 se ha adaptado el sistema de información del área de Ingresos para ofrecer la información contable acorde con el Plan General, mediante Resolución de 6 de marzo de 2020.

La Agencia cuenta con un sistema de información propio, el M@GIN, que es el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos

tributarios por la Administración Tributaria Canaria. Este sistema carece, como se ha repetido, de un módulo de contabilidad, lo que viene dando lugar a la necesidad de ajustes y conciliaciones de saldos de derechos pendientes de cobro de manera reiterada, como se comenta más adelante. Se encuentra entre los proyectos urgentes de la ATC el diseño de dicho módulo de contabilidad en M@GIN.

Por otra parte, se han realizado modificaciones en la interfaz existente entre los distintos sistemas de información contable de ingresos, con el objetivo de garantizar la coherencia entre los importes cobrados y sus aplicaciones contables.

En los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención Delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, se realiza una conciliación entre los derechos pendientes de cobro reflejados en la información contable de SEFLOGIC y los estados de saldos que obran en los sistemas PICCAC y M@GIN, en esta conciliación, siempre se ha reflejado la consistencia de los datos de PICCAC y SEFLOGIC, pudiéndose localizar las causas concretas que dan lugar a diferencias. Se detalla además que la diferencia en esta conciliación radica en la comparación de la información contable por M@GIN (vía interfaz a SEFLOGIC) y los estados de saldos remitidos por la ATC.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y caja (Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife), pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC). No hay una Intervención Delegada en la ATC propiamente dicha, pero hay una Intervención Delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, con competencia respecto de todos los órganos, de la ATC o no, que los gestionan. También desde los servicios centrales de la IGCAC se realiza un control de los sistemas de información contable del área de ingresos.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, desde el 4 de mayo de 2016, se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos, aunque no respecto de tributos cedidos.

- Informes de control financiero

La Intervención General canaria viene emitiendo dos informes de control financiero permanente cada año en relación con la actividad de la ATC uno del Servicio de Análisis y Control de los sistemas de Información Contable y Gestión de ingresos, desde una perspectiva de procesos y que analiza el M@GIN desde el punto de vista contable, y otro de la Intervención Delegada sobre los de derechos e ingresos en el ámbito tributario, desde la perspectiva de la legalidad financiera.

El primero de dichos informes, ya definitivo, de fecha 01/02/2022, referido al ejercicio 2020, expone entre otros aspectos que la cuenta del sistema tributario canario implantada en M@GIN precisa de un trabajo de depuración completo. Asimismo, expone que deben depurarse los derechos pendientes de cobro dado que no expresan la imagen real de la situación financiera y abordar la implantación de un módulo que gestione de manera integral los recursos extrapresupuestarios que tramita.

Por su parte, el Informe Definitivo de Control Financiero Permanente, de fecha 22/07/2021, también referido a 2020, además de señalar las deficiencias contables del sistema M@GIN (falta de coherencia en los resúmenes contables, discrepancias en la aplicación de ingresos, diferencia ente M@GIN y PICCAC respecto de la deuda en ejecutiva, carencia de un sistema de información que permita el análisis de la situación de las deudas contraídas), expone la conveniencia de un seguimiento de las cuentas extrapresupuestarias y la homogenización de los criterios de gestión y contable de las distintas administraciones.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

No se ha emitido ni en 2021 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Canarias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2020 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CANARIAS	24.160	30.845	13	50	57	11

El servicio de asistencia en la campaña, se realizó en las siguientes modalidades:

- Asistencia telefónica al contribuyente desde el 6 de mayo al 1 de junio 2021. En esta modalidad se ofreció al personal contratado desarrollar al trabajo desde su domicilio o bien desplazarse a las sedes físicas habilitadas para la prestación presencial de estos servicios.
- Asistencia presencial desde 2 de junio al 30 de junio 2021.

Para la prestación del servicio se han dotado 50 puestos, distribuidos en 13 locales habilitados al efecto: 11 sedes de las plataformas conjuntas y 2 de la ATC.

En cuanto al personal que ha prestado el servicio, la ATC ha contratado un total de 57 personas (29 personas en Las Palmas, 28 en Tenerife), de las cuales 50 estuvieron dedicadas a la realización de declaraciones y 7 a trabajos de coordinación, asistencia al público y vigilancia.

Se desarrolló un curso de formación "on line" a través del aula virtual de la AEAT.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2021 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se ha expuesto la siguiente problemática en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias: en las correspondientes órdenes de transferencia la AEAT sigue poniendo como beneficiaria del importe a la ATC cuando la titularidad es de la CAC generando problemas en la entidad bancaria al no coincidir el beneficiario de la transferencia con el titular de la cuenta.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2021 han tenido lugar solo una sesión (CTDCGT), si bien las sesiones segunda, tercera y cuarta tuvieron lugar, de forma conjunta, en fecha 3 de marzo de 2022.

Los principales temas abordados en dichas reuniones, aparte de los relativos al régimen económico Fiscal (REF) del archipiélago canario, fueron los siguientes:

- Campaña de renta 2020 y colaboración de la CAC en la misma.
- Intercambio de información entre ambas administraciones y actuaciones de colaboración en particular respecto del IP.
- Objetivos y resultados de la AEAT e informe de la ATC, sobre la gestión de tributos cedidos.
- Censo de colaboradores sociales.

Se ha incluido asimismo, en el orden del día del órgano colegiado, los accesos de los usuarios de la CAC a las bases de datos de la AEAT.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica, con la excepción que a continuación se indica, sin incidencias. El número de usuarios es elevado (108) y los conceptos respecto de los que se accede son, fundamentalmente, las escrituras públicas y los expedientes de valoración. Además 4 usuarios accedan a la aplicación de Grecasa (grabación de diligencias de pago). En 2021 se han producido incidencias en la renovación de los usuarios con accesos que conviene resolver.

- Envío de modelos informativos a la AEAT

La CAC remitió en 2021, con periodicidad mensual, la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP, que debería presentarse en el modelo 993, en el modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas.

La ATC sigue sin enviar a la AEAT el modelo 992, referido a TTJJ, por no tener informatizada la información, si bien, no obstante, cabe matizar que la gestión administrativa de dichos tributos no es competencia de la ATC.

El modelo de valores declarados y comprobados ha sido remitido sin incidencias, al igual que el referido a guarderías, enviado en modelo 933, que, sin embargo, ha requerido una labor de depuración.

En cuanto a la remisión del modelo 980, los ficheros enviados en febrero de 2022 (ejercicio 2021) han incluido intereses tributarios y no tributarios.

Respecto del nuevo modelo 991 (fianzas de arrendamientos) el Instituto Canario de la Vivienda, órgano remitente, no ha podido remitir la información en el formato requerido por la AEAT.

Los expedientes recibidos en 2019 por el Departamento de Informática Tributaria relativos al concepto ISD fueron 10.167, de las 25.074 presentados por lo que el porcentaje de validación llegó al 40,55%. Según informa la ATC, al igual que respecto del ITPAJD, no se procesó por el DIT el fichero correspondiente al primer semestre.

En cuanto al concepto ITPAJD de los 121.297 expedientes presentado se validaron por el DIT 1583 (1,31%), la causa parece deberse, como ya se ha indicado, a la falta de procesamiento de ficheros por el DIT.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAC, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT

La información que recibe la ATC se utiliza, entre otras cosas, para la realización de cálculos del coste fiscal de implantación de nuevas medidas autonómicas. Por otra parte, la AEAT remite directamente datos estadísticos al Instituto de Estadística de Canarias, que son utilizados para la realización de estudios de carácter económico (renta por municipios, distribución de la población por tramos de renta, etc.), por lo que la ATC no la cede a ninguna otra persona u organización.

No obstante se ha apreciado por la DEAEATC la utilización de determinada información (modelo 196) por centros directivos sin funciones tributarias (DG de Nuevas Tecnologías) y que conviene atajar.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Se ha suscrito convenio con la DGC en fecha 15/02/2021 con una vigencia de cuatro años, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR).

Se ha formalizado una comisión para el seguimiento del convenio que está abordando las actuaciones a adoptar respecto de plazas de garajes, criterios de eliminación de testigos

de bienes rústicos y tratamiento de los datos facilitados por los notarios ente otros temas. En definitiva, se están definiendo conjuntamente criterios técnicos a aplicar en aquellos casos en los que el VR está planteando o puede plantear problemas.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La ejecución del convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias ha supuesto en 2021 la emisión de 1.266.647 certificados por la AEAT, 38.497 menos que en 2020.

No hay constancia de la existencia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

Cabe señalar que se ha suscrito convenio entre la AEAT y la CAC en fecha 3 de febrero de 2020 (BOE de 26 de febrero) para el suministro de dicha información y que se han cumplimentado los correspondientes formularios por los usuarios de los organismos activos.

6. Otros convenios de colaboración.

En 2021 no se ha suscrito ninguno distinto de los ya expuestos pero se encuentra en elaboración un convenio de colaboración con la AEAT para ampliar el marco del intercambio de información.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

No existe, en Canarias, Comisión Técnica de Relación, toda vez que no se aplica el IVA en el territorio del archipiélago.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

La CAC utiliza el censo como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por esta comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2021 se encuentran recogidas en la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 (BOC núm. 270, de 31 de diciembre de 2020), en el Decreto Ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia a de la erupción volcánica de la isla de La Palma (BOC núm. 202, de 1 de octubre de 2021) y en la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 (BOC núm. 269, de 31 de diciembre).

3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCCIÓN EN 2021

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Se mantienen o amplían deducciones ya existentes como consecuencia de la erupción volcánica de la isla de La Palma (deducciones vinculadas con la vivienda habitual; por mínimo personal, familiar y por discapacidad, por desarraigo; por cesión de uso temporal y gratuito de inmuebles y por gastos de enfermedad).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Bonificación del 100% de la cuota por donación de cantidades en metálico para la adquisición o construcción de un inmueble situado en la isla de La Palma.
- Bonificación del 100% de la cuota por donación de edificaciones situadas en la isla de La Palma.
- Bonificación del 100% de la cuota por donación de terrenos situados en la isla de La Palma y calificados como solares.
- Bonificación excepcional de la cuota en adquisiciones mortis causa: se establece que en las adquisiciones mortis causa los sujetos pasivos incluidos en el grupo IV de parentesco podrán aplicar la bonificación de la cuota prevista para el grupo II de parentesco (bonificación de 99,9% al 10% en función de la cuantía de la cuota tributaria), siempre que se cumplan requisitos relacionados con la pérdida de inmuebles determinados por la erupción volcánica.

- Bonificación excepcional de la cuota en adquisiciones inter vivos: se establece que en las adquisiciones inter vivos los sujetos pasivos incluidos en los grupos III y IV de parentesco podrán aplicar la bonificación de la cuota prevista para el grupo II de parentesco (bonificación 99,9% al 10% en función de la cuantía de la cuota tributaria), siempre que se cumplan determinados requisitos relacionados con la pérdida de inmuebles por la erupción volcánica.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Como consecuencia de la erupción volcánica en la Isla de La Palma se aprueba un tipo del 0% aplicable a las transmisiones de bienes inmuebles y vehículos siempre que las operaciones tengan lugar antes del 31 de diciembre de 2026.

- Actos Jurídicos Documentados

Se aprueba, con efectos desde el 1 de octubre de 2021 y siempre que el devengo de tales operaciones tenga lugar antes del 31 de diciembre de 2026, un tipo del 0% aplicable a las primeras copias de escrituras públicas que documenten operaciones relacionadas con la pérdida de inmuebles consecuencia de la erupción.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se aprueban cuotas reducidas de la tasa correspondiente a máquinas o aparatos automáticos cuya ubicación autorizada, en el momento del devengo, se encuentre en la isla de La Palma, de aplicación en la autoliquidación trimestral de la tasa devengada el 1 de julio de 2021.

OTRAS MEDIDAS

Régimen de autoliquidación conjunta de las operaciones continuadas de adquisición a particulares de bienes muebles, se establece la obligatoriedad de que los empresarios o profesionales que adquieran regularmente a particulares cualquier tipo de bienes muebles, excepto medios de transporte usados, para desarrollar su actividad económica de reventa, declaren conjuntamente todas las operaciones sujetas a la modalidad de TPO realizadas en casa mes natural.

Para ello, presentarán una única autoliquidación comprensiva de todas las operaciones devengadas en cada mes natural, cuyo plazo de presentación será el mes natural inmediato posterior (Resolución de la Directora de la ATC de 24 de noviembre de 2020).

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

Por su parte, la normativa aplicable en el ejercicio de referencia, incluyéndolo las novedades normativas antes indicadas, puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos fundamentales.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 18 bis TR aprobado por D.Leg. 1/2009, en la redacción dada por la DF Octava.Dos de la Ley 7/2018), con respecto a la escala anterior se incrementa el número y cuantía de los tramos de base liquidable y se reduce el tipo de gravamen aplicable a los dos primeros tramos (ambos incluyen una reducción de medio punto). El nuevo tramo entre 90.000 y 120.000 euros, queda con un tipo del 25 % (antes del 24 %) para las bases superiores a 120.000 euros se fija un tipo marginal del 26 %.
- Deducción por donaciones dinerarias con finalidad ecológica a favor de entidades públicas, Cabildos Insulares, Corporaciones Municipales y entidades sin fines lucrativos inscritas en los correspondientes registros de la CAC cuyo fin exclusivo sea la defensa del medio ambiente: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150 €.
- Deducción por donaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias a favor de Administraciones Públicas y entidades dependientes de ellas, Iglesia católica y otras iglesias con acuerdos de cooperación con el Estado, fundaciones y asociaciones que lo contemplen entre sus fines: 20% con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150€.
- Deducción por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, de investigación o docencia: 15%, con el límite del 5 de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por aportaciones de capital efectuadas a empresas de base tecnológica creadas o desarrolladas a partir de patentes o resultados de proyectos de investigación realizados en universidades canarias, con una base máxima de 50.000€.
- Deducción por donaciones y aportaciones a entidades de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, 20% para los primeros 150€, y 15% para la parte que exceda de esta cantidad.
- Deducción por cantidades destinadas a la restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles inscritos en el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.

- Deducción por gastos de estudios de educación superior cursados fuera de la isla de residencia por descendientes o adoptados solteros menores de 25 años: 1.500€ con carácter general y 1.600€ para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 33.007,20 €.
- Deducción por gastos de estudios: hasta un máximo de 100 euros para el primer descendiente o adoptado y 50 euros adicionales por cada uno de los restantes de las cantidades satisfechas en el ejercicio por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo de descendientes o adoptados que den lugar a la aplicación del mínimo por descendientes y que se encuentren escolarizados en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por traslado de residencia habitual desde una isla del Archipiélago a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica, siempre que se permanezca en la isla de destino el año del traslado y los tres siguientes: 300 € aplicable en el periodo del traslado y en el siguiente, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas en cada uno de los ejercicios, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta.
- Deducción por donaciones en metálico a favor de descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual: 1% de las cantidades donadas, con el límite de 240€ por donatario. Si los donatarios son minusválidos en grado igual o superior al 33%, el porcentaje de deducción es del 2%, con el límite de 480 €, y del 3% si el grado de minusvalía es igual o superior al 65%, con el límite de 720€.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: 200€ para el primero y segundo, 400€ el tercero, 600€ el cuarto y 700€ si es el quinto y sucesivos.
- Deducción por contribuyentes con minusvalía superior al 33%: 300 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción para contribuyentes mayores de 65 años: 120€, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000 en tributación conjunta.

- Deducción por acogimiento de menores: 250€ por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente.
- Deducción por monoparentalidad: 100€ siempre que no convivan con cualquier otra persona distinta de los descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho al mínimo por ascendientes, y que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por gastos de custodia en guardería de niños menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con el límite de 400€, siempre que ninguno de los contribuyentes, progenitores o tutores con quienes convivan, haya obtenido rentas superiores a 39.000€ en tributación individual o 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por familia numerosa: 450€ si se trata de familia numerosa de categoría general y de 600€ si se trata de familia numerosa de categoría especial.
- Deducción por adquisición de la vivienda habitual: 3,5% si la renta es inferior a 15.000€, y 2,5% si la renta es igual o superior a 15.000€ e inferior a 30.000.
- Deducción del 10% de las cantidades destinadas a obras de rehabilitación energética, o adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, en la vivienda habitual propiedad del contribuyente.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual: 20%, con un máximo de 600€ anuales, siempre que no hayan obtenido rentas superiores a 20.000 € en tributación individual o 30.000 € en tributación conjunta.
- Deducción del 25% por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.
- Deducción del 75% por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda.
- Deducción por desempleo de más de 6 meses: 100€.
- Deducción por gastos de enfermedad: 10% de las cantidades entregadas a profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas superiores a 39.000 euros en el caso de tributación individual y 52.000 euros en tributación conjunta.
- Deducción por familiares dependientes con discapacidad superior al 65%: 500€.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: 700.000€.

- Exención de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges.
- Se establece, a efectos de la aplicación de las reducciones y de los coeficientes multiplicadores en las adquisiciones mortis causa, la equiparación de las personas sujetas a acogimiento familiar permanente o preadoptivo a los adoptados y de los que realicen el acogimiento familiar o preadoptivo a los adoptantes.
- Reducciones en la base imponible:

Se mejoran las reducciones por parentesco y por discapacidad establecidas en la normativa estatal.

Reducción propia en las adquisiciones realizadas por parte de personas de 75 años o más: 125.000€.

Mejora de la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea de cónyuge, ascendiente o descendiente.

Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones de una empresa individual o negocio profesional, o de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados, efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje de reducción.

Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante por cónyuges, descendientes o adoptados y parientes colaterales del causante mayores de 65 años que hubieran convivido con el mismo al menos los dos años anteriores al fallecimiento.

Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural por parte del cónyuge, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje.

Reducción propia por la adquisición por parte del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida de fincas rústicas.

Mejora de la reducción estatal por sobreimposición decenal (reducción equivalente al importe de las cuotas del ISD satisfechas por razón de las transmisiones precedentes).

Reducción propia por la donación a descendientes o adoptados menores de 35 años de cantidades en metálico para la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual.

Reducción propia por la donación de cantidades en metálico realizada por un ascendiente en favor de sus descendientes o adoptados menores de 40 años con destino a la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.

Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad: 95% de la parte, que por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al ISD.

- Bonificación en las adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria efectuadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I, II y III de parentesco: 99,9 % de la cuota tributaria. En 2020 para los grupos II y III se establece un porcentaje variable de bonificación en función del importe de la cuota tributaria que va desde el 99,9 % por las inferiores a 55.000 euros al 10 % en las inferiores a 305.000 euros.
- Bonificación en las adquisiciones inter vivos efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (Grupos I y II de parentesco): 99,9 % de la cuota. Se requiere que la adquisición se formalice en documento notarial, salvo cuando se trate de contratos de seguros que deban tributar como donación.
- En 2020 se establece el mismo límite en la cuota para los grupos II y III establecido respecto del impuesto de sucesiones para el grupo II.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges a efectos del ITPAJD.

- Tipos de gravamen:

Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 6,5%.

Tipo aplicable en el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas y en actos y negocios administrativos equiparados a ellas: 7% para inmuebles y 5,5% para muebles.

Tipo aplicable a la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles: 1%.

Tipo aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía: 5,5%.

Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial y a expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos y a certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma Ley Hipotecaria: 7%.

Tipo reducido del 5% para la transmisión de bienes inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, cuando el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente y la base imponible de la adquisición de la vivienda no exceda de 150.000€.

Tipo del 1% para la adquisición de vivienda habitual por minusválidos y familias numerosas y monoparentales.

Tipo del 0% aplicable a la adquisición de viviendas protegidas que constituyan la primera vivienda habitual del contribuyente.

Tipo del 5% aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial, cuando se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor no exceda de 150.000€.

Tipo del 0% para la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 150.000€.

- Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos de turismo a motor usados que no tengan la consideración de vehículos históricos, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de vehículos sujetos tributa al 5,5%.
- Tipo de gravamen de la cuota gradual en los documentos notariales: 0,75%.

ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

- Tipos reducidos en AJD para escrituras que documenten la adquisición de un inmueble, siempre que se trate de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual (0,1%) y escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios (0%). Se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0,40% cuando se trate de las primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual.
- Tipo incrementado del 1% aplicable a documentos notariales que formalicen operaciones sujetas al IGIC o al IVA.
- Tipo del 0% para la novación de créditos hipotecarios.
- Bonificación del 20% de la cuota en las adquisiciones de vivienda habitual a las que fuese de aplicación el tipo de gravamen reducido del 5% siempre que el contribuyente

sea de 35 años o menor de dicha edad o se trate de una mujer víctima de violencia de género.

- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la transmisión de la vivienda habitual por parte de personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios y para contratos de arrendamiento con opción de compra firmados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la propiedad de su vivienda habitual a estas entidades.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Tipos tributarios aplicables al juego del bingo:
En el juego del bingo tradicional: 16%.
En el juego del bingo electrónico se aplica una escala con dos tramos (20 y 45%).
En el juego de bingo electrónico de red: 20%.
- Cuotas fijas de máquinas recreativas de entre 900 y 1.800 euros al trimestre, posteriormente modificadas mediante orden de 26/6/2020 (téngase en cuenta también medidas excepcionales para la isla de La Palma).
- En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se ha regulado el devengo y el pago, así como la base imponible y los tipos, que se han fijado en el 12%, con carácter general y el 5% si se trata de juegos y deportes autóctonos y tradicionales.
- Respecto del impuesto estatal sobre actividades de juego se han aprobado recargos, de entre el 2 y 4 puntos porcentuales, sobre los tipos vigentes respecto de las actividades que sean ejercidas por operadores, organizadores o quienes desarrollen la actividad gravada y respecto del juego realizado por los jugadores residentes fiscales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	60.526	11.544
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		276.924
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		72.750

No se ha podido facilitar la información referida al IP y TTJJ.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2021.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Canarias en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 437.705 miles de euros, lo que supone un incremento del 31,1 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar al igual que en ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2020	% S/ TOTAL	2021	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	34.393	10,3	33.938	7,8
SUCESIONES Y DONACIONES	21.237	6,4	55.386	12,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	179.732	53,8	248.878	56,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	60.637	18,2	60.680	13,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	37.955	11,4	38.823	8,9
TOTAL	333.954	100	437.705	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 33.938 miles de euros, bajan un 1,3 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 161 % con 55.386 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 248.878 miles de euros, lo que supone un incremento del 38,5 %, y actos jurídicos documentados, con 60.680 miles de euros, sube el 0,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 2,3 % en relación con el ejercicio anterior, con 38.823 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 762 miles de euros, mientras que solamente 13 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la comunidad autónoma no existían ingresos pendientes de aplicación a fin del ejercicio 2021.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del IP, con un leve decremento (-1,3%) sin modificación legislativa que lo justifique, a un menor importe de las bases imponibles.

En cuanto al ISD, sin ignorar la influencia de la crisis sanitaria que condicionó la recaudación de 2020 y el ser un tributo aperiódico, el importante incremento registrado (161%) puede obedecer a los siguientes factores:

- Finalización de los plazos ampliados de vencimiento de presentación de las autoliquidaciones (Orden de 20 de marzo de 2020 por la que se dispone la ampliación de los plazos en el ámbito tributario por la situación de la crisis sanitaria derivada del Covid-19, BOC de 23 de marzo de 2020).
- Empieza a verse el efecto de la desescalada en la bonificación sobre la cuota según grupo de parentesco y tramo de cuota. Hay que pensar que el fin del plazo para la presentación de los hechos devengados en enero de 2020 es julio de ese mismo año, son las autoliquidaciones que se presentan en ese mes las primeras en aplicar el cambio normativo introducido por Ley 19/2019 de 30 de diciembre, que establece una escala descendiente en función del grado de parentesco y el tramo de cuota tributaria, para determinar la bonificación de la cuota del impuesto por parentesco, para los grupos I, II y III en la modalidad de sucesiones y para los grupos I y II en la modalidad de donaciones (desde el año 2016 la bonificación era del 99,9 % sin tener en cuenta el tramo de cuota tributaria para los grupos I y II tanto en sucesiones como en donaciones y en 2019 se amplió a los sujetos pasivos del grupo III en el caso de sucesiones).
- La entrada de documentos se incrementó un 20,1% en relación a 2020.

Respecto del ITP el incremento del 38,5%, aparte del relevante aumento de las autoliquidaciones presentadas (23,3%), es coherente con un mayor dinamismo del mercado secundario de vivienda. Por el contrario el estancamiento de la modalidad de AJD (0,1%) puede responder a una menor actividad en la constitución de hipotecas y un menor dinamismo en el mercado de obra nueva.

En cuanto a los TTJJ el moderado incremento registrado (2,3%) debe contrastarse con la situación de cierre de establecimientos que se registró en 2020. Téngase en cuenta que el Decreto 1/2021 amplía plazo de presentación de la liquidación de los TTJJ con devengo el 01/01/2021 hasta 20 de octubre y se autoriza a modificar el importe de la tasa pudiendo

territorializarlo.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2021 dichas actuaciones supusieron 28.360 miles de euros (21.415 miles de euros en 2020), aumentando un 32,4.%. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 6,5% (6,4% en 2020).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado, si bien la consejería en los que se incardina la Agencia Tributaria de Canarias (ATC) es la de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, se han reducido un 3,1% en relación con el año anterior (154 efectivos frente a 159 en 2020).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras, a 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 94 efectivos, frente a los 101 ocupados en igual fecha de 2020 (59,6% funcionarios y 40,4% personal laboral).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, suponían a 31 de diciembre de 2021, el 39,6% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 37,1% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Sigue apreciándose carencias de personal en áreas particularmente sensibles como las de gestión tributaria y recaudación y, muy particularmente, en funciones de liquidación no sólo por la existencia de relevantes plazas vacantes sino, también, por la inadecuada cualificación del personal liquidador, sin olvidar la importancia clave de los servicios informáticos. Conviene, por tanto, mantener el esfuerzo en la convocatoria de procesos selectivos y considerar la conveniencia de una revisión de la relación de puestos de trabajo de la ATC para dotarla de mayor flexibilidad facilitando su adaptación a los nuevos retos de las administraciones tributarias.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan todavía por abordar proyectos de gran relieve a los que conviene dar prioridad como, entre otros, la formación de expedientes electrónicos, resolver los problemas técnicos que dificultan la carga de ficheros conteniendo la información recaudatoria en ejecutiva gestionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y, fundamentalmente, abordar un proyecto de gran calado como es el de diseñar una nueva aplicación informática de gestión tributaria de carácter integral. En definitiva, el reto informático sigue siendo uno de los principales a afrontar por la ATC en el corto plazo.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias, introduciéndose un nuevo software que permitirá su control y se progresa en la adecuación de los sistemas de la ATC al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas más allá de la conveniencia de reducir los plazos para la emisión de informes de seguimiento o de dar de baja a usuarios inactivos.

La publicación de información estadística respecto a sus ingresos tributarios por parte de la ATC es adecuada.

No se ha designado Delegado de Protección de Datos tal y como el Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, exige.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATC no dispone, tal y como sería deseable, de una carta de servicios que permita constatar sus compromisos con la ciudadanía.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (50 en 2020 y 24 en 2021). Dichas quejas han motivado la adopción de medidas tales como modificar los tiempos medios de atención de cada trámite en la cita previa.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2021 aprobado por resolución de 26 de febrero de 2021. No obstante, la planificación de las actuaciones se basa también en un Contrato de Gestión, vigente durante tres años y un Plan de Acción Anual (PAA).

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, y con seguimiento acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración parcialmente positiva de la gestión de la ATC dado que no en todo caso se alcanzan los objetivos estratégicos establecidos por lo que cabe recomendar una consideración más selectiva de estos y dando cabida aquellos cuyo cumplimiento depende exclusivamente de la ATC.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATC facilita información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. No obstante, conviene avanzar en ampliar el abanico de los ofrecidos en sede electrónica, considerando la introducción de nuevos medios de pago, la incorporación al sistema de dirección electrónica habilitada única (DEHU) y habilitar la posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico administrativas.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto en 58,8%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 93,2%. Debe recalcar el avance en la presentación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentado consecuencia de la obligatoriedad de presentación telemática para determinados colectivos.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATC cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada y polivalentes para la cumplimentación de autoliquidaciones, que cabe valorar muy positivamente.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 63 liquidaciones complementarias por un importe de 18 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, pero también a actuaciones específicas de comprobación (ausencia de ingreso, correcta declaración de seguros) que deben alabarse.

No se han realizado en 2021 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección.

Se estima deseable que se reitere la solicitud a la Delegación Especial de la AEAT en Canarias (DEAEATC) de un cruce específico para detectar posibles no declarantes. En definitiva, un ZÚJAR específico, ya facilitado por la AEAT a otras administraciones tributarias autonómicas, que permita seleccionar contribuyentes que debiendo haber presentado declaración por su relevancia patrimonial no lo han hecho o lo han hecho en menor medida de lo debido en un determinado ejercicio. Dicho cruce se ha informado por la DEAEATC que ya está elaborado pero pendiente de perfilar y depurar.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (20,1%) y los despachos (20,3%) en consecuencia la demora se sitúa en 0,2 meses, los mismos que en 2020.

Es destacable la reducción del número de liquidaciones complementarias y del importe liquidado. Ello obedece no solo al menor esfuerzo liquidador registrado por las apuntadas limitaciones en cuanto a número y cualificación del personal liquidador, sino también a los amplios beneficios fiscales aprobados por la CAC en ejercicios precedentes.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una reducción del 6,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,6% (12,7% en 2020).

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas se basan, en gran medida, en filtros y cruces.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 18,6% respecto del total (16,3% en 2020) porcentaje alto que debiera tomarse en consideración.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 23,6% mientras que las entradas también crecen (23,3%) por lo que la demora media pasa de 0,4 meses en 2020 a 0,3 meses en 2021.

En 2021 es apreciable un aumento en el número de las liquidaciones complementarias practicadas (8,8%) pero una reducción de importes (-17,7%).

La incidencia de los filtros de selección de expedientes a comprobar, unido a las propias limitaciones jurisprudenciales y doctrinales o normativas, pueden apreciarse si se tiene en cuenta que el 44,1% de las liquidaciones practicadas derivan de la transmisión de vehículos.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento (15,2%) en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,1% (3,9 % en 2020). A su vez, el porcentaje de estimación de los recursos es alto (43,4%).

Siguen detectándose errores en la información suministrada por los notarios cuyas fichas informativas permiten la elaboración de cruces útiles para las funciones de control tributario.

En cuanto a la aplicación del valor de referencia (VR), base imponible de los ITPAJD y del ISD a partir de 2022, cabría acometer los desarrollos informáticos oportunos que faciliten su control.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de casinos, bingo, máquinas y apuestas. Las aplicaciones informáticas no facilitan la gestión del concepto respecto del censo de máquinas.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras el Decreto 104/2012 de 28 de diciembre, se extinguió la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATC ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos (3 transferencias por importe de 6 miles de euros).

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATC en 2021 de los expedientes, junto a las reclamaciones económico administrativas (REA), al TEARC ha sido de 55 días (76 días en 2020). Se trata de un plazo todavía elevado, pese a que se ha reducido en 2021, inferior al plazo medio de las diversas CCAA (86 días en 2021) si bien supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión problemático consecuencia de que los expedientes configurados por el área de recaudación de la ATCSCT plantean dificultades, más concretamente los remitidos por la Unidad Regional de Investigación Patrimonial, que convendría resolver dado que están comportando prescripciones.

El número de REA que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto incrementado desde las 317 presentadas en 2020 hasta las 633 del ejercicio 2021 (101,3%).

En un 46 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (45% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (69,8% de las REA referidas a comprobación de valor fueron estimadas).

El principal tema de conflictividad sigue siendo la falta de motivación suficiente de las valoraciones, según criterio del TEARC, unido a la falta de visita al bien inmueble objeto de valoración por parte del perito o la adecuada certificación de los valores testigos empleados en la pericia. Aspectos estos que, en principio, han sido corregidos por la ATC si bien cabría advertir de dicha circunstancia en la carátula del expediente al TEARC.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2020, un incremento del 53,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 23,4% para bienes de naturaleza urbana y 624% para los rústicos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 0,5 meses (1,1 meses en 2020).

Se ha reducido (-6,2%) las solicitudes de información previa sobre bienes inmuebles.

Debe precisarse que las Administraciones de Tributos Cedidos aplican filtros de selección de expedientes para su envío a las unidades técnico facultativas.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2021 ascendió a 71 por un importe total de 6.652 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 41 actas por un importe total de 2.601 miles de euros, lo que supone un incremento del 73,2% en el número y del 155,7% en la cuota tributaria. Las actuaciones inspectoras se han centrado en cuanto al número e importes en el ITPAJD si bien también cabe destacar el inicio de actuaciones inspectoras respecto del IP.

El número de actas por inspector normalizado en 2021 fue de 14,8 por un importe de 1.358 miles de euros, lo que supone sobre 2020 un incremento en el número de actas (9,5 en 2020) y en su importe (605 miles de euros en 2020).

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida, si bien limitada en el ámbito de tributos cedidos.

Es destacable la utilización de la herramienta ZÚJAR por la ATC, aunque susceptible de incrementarse por lo que a tal efecto cabe solicitar de la AEAT la formación necesaria para un uso más intensivo de la misma.

Pudiera considerarse el establecimiento de nuevos cruces para detectar la transmisión de negocios y para favorecer el incremento de actuaciones inspectoras respecto del IP (cruce de estimación de rendimientos patrimoniales, listado de declarantes en un ejercicio que no declaren al siguiente, cruce con la información existente en M@GIN respecto de ISD y ITPAJD con el fin de detectar posibles bienes no declarados, titularidad de participaciones en entidades patrimoniales, cruces patrimoniales SICAV (Sociedad de Inversión de Capitales Variables) –Patrimonio, Investigación de declarantes del IP que hayan aplicado la exención por actividad económica o participación en sociedades a partir de un determinado importe).

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 70,1 % para toda la comunidad, superior al de 2020, que representó el 64,3 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2021 suponen una proporción del 24,9 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 30,8 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 muestra un descenso global de 10.628 miles de euros (6,4 % de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es superior en un 50,8% a la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2021 fueron dictadas 7.346 providencias de apremio por un importe total de 11.270 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 2,6% en su número y del 106,1% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,4% en número y del 17,6% en importe (27,1% en 2020). Al respecto cabe apuntar que un elevado porcentaje de las mismas derivan de reposiciones a voluntaria por deficiencias de notificación.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 42.852 por importe de 112.200 miles de euros, decreciendo en un 0,1% el pendiente inicial en número y 12,4% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 4,7% considerando importes (4,9% en 2020).

No se han podido facilitar, por problemas técnicos que convendría resolver lo antes posible, los datos referidos a la gestión recordatoria en ejecutiva realizada por la AEAT por encomienda de la CAC.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2021 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAC. Persiste el problema ya expuesto en anteriores informes de la existencia de saldos en PICCAC (Plan Informático Contable de la CAC) distorsionados.

Se ha rendido por parte de la CAC la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 6 de mayo de 2022, si bien se apreciaron errores en la misma que exigieron su modificación.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la CAC ha emitido dos informes definitivos, respecto del ejercicio 2020, fruto de los controles financieros realizados uno desde la perspectiva contable y otro desde la perspectiva de legalidad. Ambos contienen, en sus conclusiones, aspectos interesantes respecto, entre otros, la conveniencia de depurar los derechos pendientes de cobro y las deficiencias contables del sistema M@GIN.

Este último tema ya está siendo objeto de consideración por la ATC que ha designado una responsable para el diseño de dicho módulo contable, proyecto que debe apoyarse con los medios precisos.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Audiencia de Cuentas en sus informes sobre la ejecución del presupuesto no hace ninguna mención a la gestión de tributos cedidos de la ATC.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2021, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 2 sesiones (una ya en 2022) en las que se abordaron diversos aspectos de la gestión.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

Se ha firmado convenio con la DGC para el suministro de información en relación con el valor de referencia (VR) y las unidades técnico facultativas de la ATC están colaborando con la Gerencia para resolver los problemas que su aplicación plantea en la comunidad.

La CAC ha remitido a la AEAT los distintos modelos informáticos requeridos a excepción del 992 y 991.

La ATC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

Se han producido incidencias en el acceso por usuarios de la AEAT a las bases de datos de la ATC que conviene resolver.

El porcentaje de validación de registros por el DIT (Departamento de Informática Tributaria) relativos a los conceptos ISD e ITPAJD presentados en 2019 es bajo, consecuencia de dificultades en el procesamiento de ficheros por parte del DIT según informa la ATC.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La ATC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP, AJD y TTTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad CAC en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 437.705 miles de euros, lo que supone un incremento del 31,1% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicación al igual que en el ejercicio anterior. Las actuaciones de la ATC con efecto recaudatorio directo han tenido un incremento del 32,4%.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

Es recomendable seguir manteniendo por la Agencia Tributaria de Canarias (ATC), el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar una cantera de opositores –en la medida de lo posible de cuerpos propios- que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias. En este sentido cabe recalcar las carencias acusadas de personal de la ATC, más concretamente en las áreas de gestión y recaudación, sin olvidar la conveniencia de una revisión de su relación de puestos de trabajo para favorecer la flexibilidad de los mismos y acercar su gestión a las necesidades de la administración tributaria moderna (4.1.2).

2ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan todavía por abordar proyectos de gran relieve a los que conviene dar prioridad como, entre otros, la formación de expedientes electrónicos, resolver los problemas técnicos que dificultan la carga de ficheros conteniendo la información recaudatoria en ejecutiva gestionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y, fundamentalmente, abordar un proyecto de gran calado como es el de diseñar una nueva aplicación informática de gestión tributaria de carácter integral. En definitiva el reto informático sigue siendo uno de los principales a afrontar por la ATC en el corto plazo (4.1.4).

3ª) Designación de Delegado de Protección de Datos

Si bien se ha creado una Oficina de Protección de Datos en la ATC, no se ha designado hasta el momento Delegado de Protección de Datos tal y como el Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, exige (4.1.4).

4ª) Plan de objetivos

La ATC cuenta con un plan de objetivos que se presenta en términos de volumen de tramitación y de carácter global, diferenciando entre las áreas de gestión tributaria, inspección y recaudación. Asimismo se han fijado indicadores que reflejan de forma más matizada el cumplimiento de aquellos objetivos que puedan considerarse esenciales o

estratégicos para la organización. No obstante sería deseable que se excluyesen de los mismos aquellos cuyo cumplimiento no dependa en exclusiva de la propia ATC.

Con independencia de la eventual revisión de los objetivos establecidos en el nuevo Contrato de Gestión y Plan de Acción Anual, cabría considerar la posibilidad de obtener una impresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos. En este caso, el porcentaje de cumplimiento no debería superar el 100% como expresión de su cumplimiento, de forma que no distorsione el valor del grado de cumplimiento global (4.2.3).

5ª) Carta de servicios.

La ATC debiera considerar la publicación de una carta de servicios, siquiera sea con un mínimo de compromisos, con el fin no solo de evaluar periódicamente su relación con la ciudadanía sino también con el fin de reflejar, a través de dichos compromisos, su atención a las necesidades de ésta al tiempo que ayudando a la propia administración a priorizar sus actuaciones (4.1.5).

6º) Mejora de los servicios ofrecidos en el portal y sede electrónica de la ATC

El portal tributario de la ATC facilita información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. No obstante, conviene avanzar en ampliar el abanico de los ofrecidos en sede electrónica, considerando la introducción de nuevos medios de pago, (bizú, transferencia, por tarjeta con asistencia telefónica o pago inmediato mediante iban bancario), la incorporación al sistema de dirección electrónica habilitada única (DEHU) o habilitar la posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico administrativas (4.3.1).

7ª) Aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude fiscal

En cuanto a los desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude, en punto a la aplicación del valor de referencia (VR) como base imponible de los conceptos ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) el ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones), se han cargado los ficheros remitidos por la Dirección General del Catastro (DGC) en M@GIN si bien no en los programas de ayuda a la espera de que ésta facilite, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, la correspondiente web service que permita un acceso directo a los mismos desde el área de gestión o de asistencia. Queda pendiente, y constituye una tarea que es recomendable pueda acometerse urgentemente, no obstante, en cuanto a la comprobación de dicho VR, la obtención de relaciones de expedientes cuyos bienes no tenga valor de referencia y la generación de propuesta de liquidación respecto de aquellos expedientes con VR superior al declarado (4.3.2.3).

8ª) Remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC)

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATC en 2021 de los expedientes, junto a las reclamaciones económico administrativas (REA) al TEARC ha sido de 55 días (76 días en 2020). Se trata de un plazo todavía elevado, pese a que se ha reducido en 2021, inferior al plazo medio de las diversas comunidades (86 días en 2021) si bien supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión problemático consecuencia de que los expedientes configurados por la Unidad Regional de Investigación Patrimonial plantean problemas (demoras de hasta dos años) que convendría resolver dado que están comportando prescripciones (4.3.2.7).

9ª) Anulación o modificación por la ATC de los actos propios cuando sea previsible la estimación de la reclamación económico-administrativa interpuesta.

Se insiste en la conveniencia de usar las facultades de revisión que atribuye a la ATC el artículo 235.3 LGT, en todos los casos en los que sea posible, para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos, no mediando recurso de reposición previo, en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEARC por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado.

En este sentido, dado que pudiera ser objeto de dicha revisión impropia, en el ámbito de las TPC (tasaciones periciales contradictorias), hay que destacar la nueva interpretación del Tribunal Supremo (TS), ya asumida por el TEARC, en cuanto al plazo máximo en que las liquidaciones pueden estar suspendidas como consecuencia de la tramitación del procedimiento, según lo dispuesto en la Sentencia del TS 1134/2021 de 17 de marzo (4.3.2.7).

10ª) Información al TEARC sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a sus resoluciones en referencia a la motivación de los dictámenes periciales

Como ya se ha expuesto, las limitaciones a la admisibilidad por el TEARC y Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) del método aplicado por la ATC de dictamen de peritos (art. 57.1.e) LGT) se han basado en la exigencia de visita de dicho perito al bien valorar y la certificación de los testigos considerados en la pericia, si bien dichos requisitos ya se están cumpliendo por las Unidades Técnico Facultativas de la ATC, por lo que cabe confiar que el nivel de estimaciones en la aplicación del referido método pueda reducirse y, a tal efecto, convendría advertir el TEARC en la carátula del expediente, de dicha circunstancia (4.3.2.7).

11ª) Utilización de la herramienta ZÚJAR

En cuanto a los nuevos zújares sectoriales puestos a disposición de la comunidad todavía no se ha explorado su utilización, salvo el referido al modelo 184. En cualquier caso, en el proceso de definición de la información a facilitar por la AEAT que se negocie en el nuevo convenio con la ATC que se prepara, convendría tener en cuenta la que ya consta en dichos modelos.

Por otra parte, se estima deseable que se reitere la solicitud a la Delegación Especial de la AEAT en Canarias (DEAEATC) de un cruce específico para detectar posibles no declarante a efectos del impuesto sobre el patrimonio (IP). En definitiva, un ZÚJAR específico, ya facilitado por la AEAT a otras administraciones tributarias autonómica, que permite seleccionar contribuyentes que debiendo haber presentado declaración por su relevancia patrimonial (cuentas corrientes, fondos, bienes inmuebles y bienes en el extranjero) no lo han hecho o la han hecho en menor medida de lo debido en un determinado ejercicio. Dicho cruce se ha informado por la DEAEATC que ya está elaborado pero pendiente de perfilar y depurar para lo que es conveniente la participación de la ATC.

Además de la conveniencia de considerar otros cruces que pudieran estudiarse para ampliar las posibilidades de investigación en relación al IP tales como el listado declarantes en un ejercicio que no declaran al siguiente, cruce con la información existente en M@GIN respecto de ISD e ITPAJD con el fin de detectar posibles bienes no declarados, titularidad de participaciones en entidades patrimoniales, investigación de declarantes que hayan aplicado exenciones por actividad económica o participación en sociedades e investigación de SICAV (Sociedades de Inversión de Capital Variable).

Sin olvidar la conveniencia de programar conjuntamente, DEAEATC y ATC, las sesiones informativas necesarias para familiarizar el personal del área de selección de la ATC en dichas herramientas (4.3.4).

12ª) Desarrollo del modelo contable de M@GIN

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) en sus diversos informes tanto de auditoría contable como de procesos ha venido señalando las deficiencias e insuficiencias que presenta M@GIN en su relación con SEFLOGIC (Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias) y con PICCAC (Plan Informático Contable de la CAC), independientemente de que se haya iniciado el proceso para la sustitución de la aplicación M@GIN por otra de carácter integral, que debe valorarse positivamente, el diseño de un módulo contable sigue siendo conveniente por lo que es recomendable dotar a esta tarea, ya iniciada, de los medios precisos (4.3.6).

13ª) Acceso por personal de la AEAT a la base de datos de la ATC

Se han producido incidencias en la renovación de los correspondientes permisos de acceso que conviene resolver (3.4.3).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Las Palmas	0	0	28	28	1	1	29	29	24	20	53	49
S. C. de Tenerife	0	0	27	27	0	0	27	27	21	18	48	45
Total	0	0	55	55	1	1	56	56	45	38	101	94

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Las Palmas	18	16	10	11	0	0	3	4	20	16	2	2	53	49
S. C. de Tenerife	12	12	8	8	0	0	5	5	22	19	1	1	48	45
Total	30	28	18	19	0	0	8	9	42	35	3	3	101	94

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Las Palmas	11	11	5	6	0	0	1	2	11	9	0	0	28	28
S. C. de Tenerife	8	9	4	4	0	0	4	4	11	10	0	0	27	27
Total	19	20	9	10	0	0	5	6	22	19	0	0	55	55

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021		
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Las Palmas	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021		
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Las Palmas	7	4	5	5	2	2	8	7	2	2	24	20
S. C. de Tenerife	4	3	4	4	1	1	11	9	1	1	21	18
Total	11	7	9	9	3	3	19	16	3	3	45	38

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2020	2021	2020	2021		
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Las Palmas	4	4	24	26	28	30
S. C. de Tenerife	4	4	26	26	30	30
Total	8	8	50	52	58	60

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021		
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Las Palmas S. C. de Tenerife	3	6,1	19	38,8	6	12,2	2	4,1	10	20,4	0	0,0	9	18,4	0	0,0	49	100,0
	4	8,9	26	57,8	4	8,9	1	2,2	10	22,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	45	100,0
Total	7	7,4	45	47,9	10	10,6	3	3,2	20	21,3	0	0,0	9	9,6	0	0,0	94	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma		
	Total														
Las Palmas	12	6	0	2	9	0	29	4	5	2	7	2	20	49	
Jefatura	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Gestión Tributaria	2	1	0	1	4	0	8	1	1	1	7	1	11	19	
Recaudación	1	1	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	2	4	0	0	1	0	7	0	1	1	0	1	3	10	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	6	9	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
S. C. de Tenerife	9	4	0	4	10	0	27	3	4	1	9	1	18	45	
Jefatura	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Gestión Tributaria	1	2	0	4	7	0	14	2	0	1	8	1	12	26	
Recaudación	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	1	0	1	4	
Inspección	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Valoración	2	2	0	0	1	0	5	1	4	0	0	0	5	10	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	21	10	0	6	19	0	56	7	9	3	16	3	38	94	
Jefatura	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Gestión Tributaria	3	3	0	5	11	0	22	3	1	2	15	2	23	45	
Recaudación	2	1	0	1	5	0	9	0	0	0	1	0	1	10	
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Valoración	4	6	0	0	2	0	12	1	5	1	0	1	8	20	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	6	9	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2020		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Las Palmas	3.651	98,1	70	1,9	3.721	100,0
S. C. de Tenerife	2.983	97,6	72	2,4	3.055	100,0
Total	6.634	97,9	142	2,1	6.776	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	3.721	9	4	0,2
S. C. de Tenerife	3.055	54	14	1,8
Total	6.776	63	18	0,9

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	247	12.039	12.033	253	0	0	253	97,9	102,4	0,3
S. C. de Tenerife	136	13.160	13.168	128	0	0	128	99,0	94,1	0,1
Total	383	25.199	25.201	381	0	0	381	98,5	99,5	0,2

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	247	12.039	12.033	253	0	0	253	97,9	102,4	0,3
S. C. de Tenerife	136	13.160	13.168	128	0	0	128	99,0	94,1	0,1
Total	383	25.199	25.201	381	0	0	381	98,5	99,5	0,2

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	54	506	506	54	0	0	54	4,2	90,4	100,0	1,3
S. C. de Tenerife	41	914	911	44	0	0	44	6,9	95,4	107,3	0,6
Total	95	1.420	1.417	98	0	0	98	5,6	93,5	103,2	0,8

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	54	506	506	54	0	0	54	4,2	90,4	100,0	1,3
S. C. de Tenerife	41	914	911	44	0	0	44	6,9	95,4	107,3	0,6
Total	95	1.420	1.417	98	0	0	98	5,6	93,5	103,2	0,8

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	193	11.533	11.527	199	0	0	199	95,8	98,3	103,1	0,2
S. C. de Tenerife	95	12.246	12.257	84	0	0	84	93,1	99,3	88,4	0,1
Total	288	23.779	23.784	283	0	0	283	94,4	98,8	98,3	0,1

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	193	11.533	11.527	199	0	0	199	95,8	98,3	103,1	0,2
S. C. de Tenerife	95	12.246	12.257	84	0	0	84	93,1	99,3	88,4	0,1
Total	288	23.779	23.784	283	0	0	283	94,4	98,8	98,3	0,1

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total, expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Las Palmas	506	506	11	178	2,2	2,2
S. C. de Tenerife	914	911	32	1.048	3,5	3,5
Total	1.420	1.417	43	1.226	3,0	3,0

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Las Palmas	506	506	11	178	2,2	2,2
S. C. de Tenerife	914	911	32	1.048	3,5	3,5
Total	1.420	1.417	43	1.226	3,0	3,0

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total, de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Las Palmas	11.533	68.842	11.527	78	571	0,7
S. C. de Tenerife	12.246	180.056	12.257	264	1.266	2,2
Total	23.779	248.898	23.784	342	1.837	1,4

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Las Palmas	11.533	68.842	11.527	78	571	0,7
S. C. de Tenerife	12.246	180.056	12.257	264	1.266	2,2
Total	23.779	248.898	23.784	342	1.837	1,4

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Las Palmas	17	13	7	2	3	0	12	18	40,0	105,9	18,0
S. C. de Tenerife	17	30	3	5	2	5	15	32	31,9	188,2	25,6
Total	34	43	10	7	5	5	27	50	35,1	147,1	22,2

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	17	13	7	2	3	0	12	18	40,0	105,9	18,0
S. C. de Tenerife	17	30	3	5	2	5	15	32	31,9	188,2	25,6
Total	34	43	10	7	5	5	27	50	35,1	147,1	22,2

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	17	13	7	2	3	0	12	18	40,0	105,9	18,0
Contra liqs. con imp. valor	12	9	4	2	3	0	9	12	42,9	100,0	16,0
Demás recursos	4	4	2	0	0	0	2	6	25,0	150,0	36,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	17	30	3	5	2	5	15	32	31,9	188,2	25,6
Contra liqs. con imp. valor	12	23	2	4	2	5	13	22	37,1	183,3	20,3
Demás recursos	5	7	1	1	0	0	2	10	16,7	200,0	60,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	34	43	10	7	5	5	27	50	35,1	147,1	22,2
Contra liqs. con imp. valor	24	32	6	6	5	5	22	34	39,3	141,7	18,5
Demás recursos	9	11	3	1	0	0	4	16	20,0	177,8	48,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	17	13	7	2	3	0	12	18	40,0	105,9	18,0
Contra liqs. con imp. valor	12	9	4	2	3	0	9	12	42,9	100,0	16,0
Demás recursos	4	4	2	0	0	0	2	6	25,0	150,0	36,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	17	30	3	5	2	5	15	32	31,9	188,2	25,6
Contra liqs. con imp. valor	12	23	2	4	2	5	13	22	37,1	183,3	20,3
Demás recursos	5	7	1	1	0	0	2	10	16,7	200,0	60,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	34	43	10	7	5	5	27	50	35,1	147,1	22,2
Contra liqs. con imp. valor	24	32	6	6	5	5	22	34	39,3	141,7	18,5
Demás recursos	9	11	3	1	0	0	4	16	20,0	177,8	48,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	9.051	342.943	342.115	9.879	13	5.928	3.938	97,2	109,1	0,3
CV vehs. usados (exentas)	412	125.101	125.090	423	0	121	302	99,7	102,7	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	3.572	75.921	74.929	4.564	0	2.604	1.960	94,3	127,8	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	761	52.311	52.293	779	0	326	453	98,5	102,4	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.306	89.610	89.803	4.113	13	2.877	1.223	95,6	95,5	0,5
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9.051	342.943	342.115	9.879	13	5.928	3.938	97,2	109,1	0,3
CV vehs. usados (exentas)	412	125.101	125.090	423	0	121	302	99,7	102,7	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	3.572	75.921	74.929	4.564	0	2.604	1.960	94,3	127,8	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	761	52.311	52.293	779	0	326	453	98,5	102,4	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.306	89.610	89.803	4.113	13	2.877	1.223	95,6	95,5	0,5

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	4.733	184.248	183.791	5.190	0	1.652	3.538	97,3	109,7	0,3
Exentas	735	104.021	104.002	754	0	0	754	99,3	102,6	0,1
Con liquidación	3.998	80.227	79.789	4.436	0	1.652	2.784	94,7	111,0	0,7
S. C. de Tenerife	4.318	158.695	158.324	4.689	13	4.276	400	97,1	108,6	0,4
Exentas	438	73.391	73.381	448	0	447	1	99,4	102,3	0,1
Con liquidación	3.880	85.304	84.943	4.241	13	3.829	399	95,2	109,3	0,6
Total	9.051	342.943	342.115	9.879	13	5.928	3.938	97,2	109,1	0,3
Exentas	1.173	177.412	177.383	1.202	0	447	755	99,3	102,5	0,1
Con liquidación	7.878	165.531	164.732	8.677	13	5.481	3.183	95,0	110,1	0,6

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	4.733	184.248	183.791	5.190	0	1.652	3.538	97,3	109,7	0,3
Exentas	735	104.021	104.002	754	0	0	754	99,3	102,6	0,1
Con liquidación	3.998	80.227	79.789	4.436	0	1.652	2.784	94,7	111,0	0,7
S. C. de Tenerife	4.318	158.695	158.324	4.689	13	4.276	400	97,1	108,6	0,4
Exentas	438	73.391	73.381	448	0	447	1	99,4	102,3	0,1
Con liquidación	3.880	85.304	84.943	4.241	13	3.829	399	95,2	109,3	0,6
Total	9.051	342.943	342.115	9.879	13	5.928	3.938	97,2	109,1	0,3
Exentas	1.173	177.412	177.383	1.202	0	447	755	99,3	102,5	0,1
Con liquidación	7.878	165.531	164.732	8.677	13	5.481	3.183	95,0	110,1	0,6

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1.483	33.516	33.046	1.953	0	0	1.953	94,4	131,7	0,7
S. C. de Tenerife	2.089	42.405	41.883	2.611	0	2.604	7	94,1	125,0	0,7
Total	3.572	75.921	74.929	4.564	0	2.604	1.960	94,3	127,8	0,7

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1.483	33.516	33.046	1.953	0	0	1.953	94,4	131,7	0,7
S. C. de Tenerife	2.089	42.405	41.883	2.611	0	2.604	7	94,1	125,0	0,7
Total	3.572	75.921	74.929	4.564	0	2.604	1.960	94,3	127,8	0,7

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.515	46.711	46.743	2.483	0	1.652	831	95,0	98,7	0,6
S. C. de Tenerife	1.791	42.899	43.060	1.630	13	1.225	392	96,4	91,0	0,5
Total	4.306	89.610	89.803	4.113	13	2.877	1.223	95,6	95,5	0,5

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Las Palmas	2.515	46.711	46.743	2.483	0	1.652	831	95,0	98,7	0,6
S. C. de Tenerife	1.791	42.899	43.060	1.630	13	1.225	392	96,4	91,0	0,5
Total	4.306	89.610	89.803	4.113	13	2.877	1.223	95,6	95,5	0,5

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion
Las Palmas	33.046	630	115	1,9	46.743	687	1.628	1,5
S. C. de Tenerife	41.883	2.374	258	5,7	43.060	903	1.862	2,1
Total	74.929	3.004	373	4,0	89.803	1.590	3.490	1,8

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Las Palmas	33.046	630	115	1,9	46.743	687	1.628	1,5
S. C. de Tenerife	41.883	2.374	258	5,7	43.060	903	1.862	2,1
Total	74.929	3.004	373	4,0	89.803	1.590	3.490	1,8

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	13	214	2	116	0	0	0	0	13	214	2	116
S. C. de Tenerife	3	29	3	29	0	0	0	0	3	29	3	29
Total	16	243	5	145	0	0	0	0	16	243	5	145

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales				
											numo. de liq-uids. compl.	% recursos s/ liq-uids. compl.	Demora en meses	
Las Palmas	300	72	43	12	57	19	131	241	35,2	80,3	1.317	5,5	22,1	
S. C. de Tenerife	31	118	62	1	70	8	141	8	94,6	25,8	3.277	3,6	0,7	
Total	331	190	105	13	127	27	272	249	52,2	75,2	4.594	4,1	11,0	

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	300	72	43	12	57	19	131	241	35,2	80,3	1.317	5,5	22,1
S. C. de Tenerife	31	118	62	1	70	8	141	8	94,6	25,8	3.277	3,6	0,7
Total	331	190	105	13	127	27	272	249	52,2	75,2	4.594	4,1	11,0

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	300	72	43	12	57	19	131	241	35,2	80,3	22,1
Contra liqs. con imp. valor	204	35	18	6	42	14	80	159	33,5	77,9	23,9
Demás recursos	96	36	24	6	15	5	50	82	37,9	85,4	19,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	31	118	62	1	70	8	141	8	94,6	25,8	0,7
Contra liqs. con imp. valor	4	106	56	0	46	5	107	3	97,3	75,0	0,3
Demás recursos	27	10	4	1	24	3	32	5	86,5	18,5	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	331	190	105	13	127	27	272	249	52,2	75,2	11,0
Contra liqs. con imp. valor	208	141	74	6	88	19	187	162	53,6	77,9	10,4
Demás recursos	123	46	28	7	39	8	82	87	48,5	70,7	12,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	300	72	43	12	57	19	131	241	35,2	80,3	22,1
Contra liqs. con imp. valor	204	35	18	6	42	14	80	159	33,5	77,9	23,9
Demás recursos	96	36	24	6	15	5	50	82	37,9	85,4	19,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	31	118	62	1	70	8	141	8	94,6	25,8	0,7
Contra liqs. con imp. valor	4	106	56	0	46	5	107	3	97,3	75,0	0,3
Demás recursos	27	10	4	1	24	3	32	5	86,5	18,5	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	331	190	105	13	127	27	272	249	52,2	75,2	11,0
Contra liqs. con imp. valor	208	141	74	6	88	19	187	162	53,6	77,9	10,4
Demás recursos	123	46	28	7	39	8	82	87	48,5	70,7	12,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	7	7	8	6	57,1	85,7	9,0
S. C. de Tenerife	31	24	52	3	94,5	9,7	0,7
Total	38	31	60	9	87,0	23,7	1,8

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	1	0	0	1	0,0	100,0	
S. C. de Tenerife	4	5	8	1	88,9	25,0	1,
Total	5	5	8	2	80,0	40,0	3,

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	6	7	8	5	61,5	83,3	7,5
S. C. de Tenerife	27	19	44	2	95,7	7,4	0,5
Total	33	26	52	7	88,1	21,2	1,6

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	-
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Las Palmas	5	20	391	22	20	0	7.235
S. C. de Tenerife	3	12	22	7	7	0	3.335
Total	8	32	413	29	27	0	10.570

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Las Palmas	3.627	109	2.073	136	2.830	108	3.798	212	3.953	565	12.654
S. C. de Tenerife	3.803	113	2.951	109	2.538	109	3.845	109	3.778	440	13.112
Total	7.430	222	5.024	245	5.368	217	7.643	321	7.731	1.005	25.766

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	5	45	1.739	0	0	0	67	58	104
S. C. de Tenerife	0	0	0	2	23	150	0	0	0	19	19	11
Total	0	0	0	7	68	1.889	0	0	0	86	77	115

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Las Palmas	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	20	216
S. C. de Tenerife	8	70
Total	28	286

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	2	50	2	50
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	2	50	2	50

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año						Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total		
1. Impuesto patrimonio	26	25	0	11	7	0	18	33	
2. I. sucesiones y donaciones	98	61	49	29	28	4	110	49	
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	491	441	215	69	354	26	664	268	
4. Tasas sobre el juego	7	11	1	0	13	1	15	3	
5. Actos proc. recaudatorio	82	100	35	0	40	7	82	100	
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	704	638	300	109	442	38	889	453	

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Las Palmas	338	90	23	208	7	328
1.- Imp. Patrimonio	19	0	7	2	0	9
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	19	0	7	2	0	9
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	12	0	0	0	0	0
2.1 Acts. Gest. impug. val.	4	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	234	83	16	172	6	277
3.1 Acts. Gest. impug. val.	93	74	8	57	3	142
3.2 Resto acts. Gestoras	6	3	0	0	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	135	4	6	0	3	13
3.4 Otros	0	2	2	115	0	119
4.- Tasas juego	2	1	0	7	1	9
5.- Actos proc. recaud.	71	6	0	27	0	33
5.1 Providencias apremio	18	1	0	14	0	15
5.2 Otros	53	5	0	13	0	18
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	97	74	8	57	3	142
S. C. de Tenerife	300	210	86	234	31	561
1.- Imp. Patrimonio	6	0	4	5	0	9
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	4	0	0	4
1.3 Otros	3	0	0	5	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	49	49	29	28	4	110
2.1 Acts. Gest. impug. val.	37	48	19	20	4	91
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	2	0	0	2
2.4 Otros	11	1	8	8	0	17
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	207	132	53	182	20	387
3.1 Acts. Gest. impug. val.	91	128	53	43	16	240
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	1	0	1	0	2
3.4 Otros	111	3	0	138	4	145
4.- Tasas juego	9	0	0	6	0	6
5.- Actos proc. recaud.	29	29	0	13	7	49
5.1 Providencias apremio	13	13	0	8	1	22
5.2 Otros	16	16	0	5	6	27
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	128	176	72	63	20	331
Total	638	300	109	442	38	889
1.- Imp. Patrimonio	25	0	11	7	0	18
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	22	0	11	2	0	13
1.3 Otros	3	0	0	5	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	61	49	29	28	4	110
2.1 Acts. Gest. impug. val.	41	48	19	20	4	91
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	2	0	0	2
2.4 Otros	14	1	8	8	0	17
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	441	215	69	354	26	664
3.1 Acts. Gest. impug. val.	184	202	61	100	19	382
3.2 Resto acts. Gestoras	6	3	0	0	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	140	5	6	1	3	15
3.4 Otros	111	5	2	253	4	264
4.- Tasas juego	11	1	0	13	1	15
5.- Actos proc. recaud.	100	35	0	40	7	82
5.1 Providencias apremio	31	14	0	22	1	37
5.2 Otros	69	21	0	18	6	45

6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	225	250	80	120	23	473

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Las Palmas	0	1.199	1.199	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	117	745	781	81	90,6	69,2	1,2
Total	117	1.944	1.980	81	96,1	69,2	0,5

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Las Palmas	0	28	28	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	30	33	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Las Palmas	0	37	35	2	94,6	--	0,7
S. C. de Tenerife	29	124	143	10	93,5	34,5	0,8
Total	29	161	178	12	93,7	41,4	0,8

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	2.143	155.659	197.129	41.470	26,6
1. Valoración B. urbanos	1.563	150.008	179.858	29.850	19,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.563	150.008	179.858	29.850	19,9
2. Valoración B. rústicos	543	753	12.292	11.539	1.532,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	543	753	12.292	11.539	1.532,4
3. Val. otros bienes y d's.	37	4.898	4.979	81	1,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	37	4.898	4.979	81	1,7
S. C. de Tenerife	974	90.801	117.229	26.428	29,1
1. Valoración B. urbanos	930	85.369	110.634	25.265	29,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	930	85.369	110.634	25.265	29,6
2. Valoración B. rústicos	39	1.175	1.669	494	42,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	39	1.175	1.669	494	42,0
3. Val. otros bienes y d's.	5	4.257	4.926	669	15,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	5	4.257	4.926	669	15,7
Total	3.117	246.460	314.358	67.898	27,5
1. Valoración B. urbanos	2.493	235.377	290.492	55.115	23,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.493	235.377	290.492	55.115	23,4
2. Valoración B. rústicos	582	1.928	13.961	12.033	624,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	582	1.928	13.961	12.033	624,1
3. Val. otros bienes y d's.	42	9.155	9.905	750	8,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	42	9.155	9.905	750	8,2

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	19,9	1.532,4	1,7	26,6
S. C. de Tenerife	29,6	42,0	15,7	29,1
Total	23,4	624,1	8,2	27,5

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativo				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	0	5	4	1	80,0	--	3,0
S. C. de Tenerife	10	125	132	3	97,8	30,0	0,3
Total	10	130	136	4	97,1	40,0	0,4

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	0	445	445	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	635	635	0	100,0	--	0,0
Total	0	1.080	1.080	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Las Palmas	16	390	16	3.701	0	0	32	4.091
Patrimonio	1	48	0	0	0	0	1	48
Sucesiones	8	172	2	358	0	0	10	530
Trans. P. y A.J.D.	7	170	14	3.343	0	0	21	3.513
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	23	777	16	1.784	0	0	39	2.561
Patrimonio	3	199	0	0	0	0	3	199
Sucesiones	0	0	1	36	0	0	1	36
Trans. P. y A.J.D.	20	578	15	1.748	0	0	35	2.326
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	39	1.167	32	5.485	0	0	71	6.652
Patrimonio	4	247	0	0	0	0	4	247
Sucesiones	8	172	3	394	0	0	11	566
Trans. P. y A.J.D.	27	748	29	5.091	0	0	56	5.839
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	22	0	1,8	32	17,8	4.091	2.272,8
S. C. de Tenerife	28	10	3,0	39	13,0	2.561	853,7
Total	50	10	4,8	71	14,8	6.652	1.385,8

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Las Palmas	7	91	11	983	1	11	19	1.085
S. C. de Tenerife	3	56	7	455	0	0	10	511
Total	10	147	18	1.438	1	11	29	1.596

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total, conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe			
Las Palmas	32	4.091	128	45,1	61,5		270.409	1,5
S. C. de Tenerife	39	2.561	66	54,9	38,5		167.296	1,5
Total	71	6.652	94	100,0	100,0		437.705	1,5

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe			
Las Palmas	1	48	48	25,0	19,4		33.340	0,1
S. C. de Tenerife	3	199	66	75,0	80,6		598	33,3
Total	4	247	62	100,0	100,0		33.938	0,7

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe			
Las Palmas	10	530	53	90,9	93,6		39.259	1,4
S. C. de Tenerife	1	36	36	9,1	6,4		16.127	0,2
Total	11	566	51	100,0	100,0		55.386	1,0

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe			
Las Palmas	21	3.513	167	37,5	60,2		175.071	2,0
S. C. de Tenerife	35	2.326	66	62,5	39,8		134.487	1,7
Total	56	5.839	104	100,0	100,0		309.558	1,9

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	22.739	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	16.084	0,0
Total	0	0	--	--	--	38.823	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Las Palmas	19	1.085	57	65,5	68,0
S. C. de Tenerife	10	511	51	34,5	32,0
Total	29	1.596	55	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el año	Resueltas en el año		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	6	51	43	14	75,4	233,3	3,9
S. C. de Tenerife	4	49	37	16	69,8	400,0	5,2
Total	10	100	80	30	72,7	300,0	4,5

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	43	43
S. C. de Tenerife	1	1	0	35	37
Total	1	1	0	78	80

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	1	0	1
Total	0	0	1	0	1

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	8	0	2	5	0	7	1	87,5	--	1,7
S. C. de Tenerife	0	9	0	0	7	1	8	1	88,9	--	1,5
Total	0	17	0	2	12	1	15	2	88,2	--	1,6

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
S. C. de Tenerife	0	4	0	0	2	1	3	1	75,0	--	4,0
Total	0	7	0	0	4	1	5	2	71,4	--	4,8

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total, conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	20	369	40,0	55,4	17	335	36,2	58,7
S. C. de Tenerife	30	297	60,0	44,6	30	236	63,8	41,3
Total	50	666	100,0	100,0	47	571	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	1	13	25,0	19,1	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	3	55	75,0	80,9	2	24	100,0	100,0
Total	4	68	100,0	100,0	2	24	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	4	14	40,0	20,9	4	14	36,4	26,4
S. C. de Tenerife	6	53	60,0	79,1	7	39	63,6	73,6
Total	10	67	100,0	100,0	11	53	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	8	281	80,0	95,6	8	281	72,7	95,3
S. C. de Tenerife	2	13	20,0	4,4	3	14	27,3	4,7
Total	10	294	100,0	100,0	11	295	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	7	61	26,9	25,7	5	40	21,7	20,1
S. C. de Tenerife	19	176	73,1	74,3	18	159	78,3	79,9
Total	26	237	100,0	100,0	23	199	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Las Palmas	90.553	-4.636	85.917	280.274	366.191	24.917	341.274
S. C. de Tenerife	63.721	5.657	69.378	179.827	249.205	12.656	236.549
Servicios centrales	0	0	0	32.515	32.515	0	32.515
Total	154.274	1.021	155.295	492.616	647.911	37.573	610.338

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	341.274	239.689	6.343	118	158	246.308	94.966
S. C. de Tenerife	236.549	169.625	10.126	5	0	179.756	56.793
Servicios centrales	32.515	32.515	0	0	0	32.515	0
Total	610.338	441.829	16.469	123	158	458.579	151.759

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	233.122	6.568	239.690	1.795	237.895
S. C. de Tenerife	164.640	4.985	169.625	2.328	167.297
Servicios centrales	32.515	0	32.515	0	32.515
Total	430.277	11.553	441.830	4.123	437.707

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	94.966	0	0,0	0	0,0	0	0,0	94.966
S. C. de Tenerife	56.793	0	0,0	0	0,0	0	0,0	56.793
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	151.759	0	0,0	0	0,0	0	0,0	151.759

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Las Palmas	85.917	280.274	271.225	94.966	6,8	70,2
S. C. de Tenerife	69.378	179.827	192.412	56.793	5,1	71,7
Servicios centrales	0	32.515	32.515	0	0,0	100,0
Total	155.295	492.616	496.152	151.759	5,8	72,4

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Las Palmas	0	0	1	1	1	1	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	1	1	1	1	0	0
Total	0	0	2	2	2	2	0	0

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	70	61	514	2.350	3.082	3.589	7	20	0	0	3.673	6.020
S. C. de Tenerife	77	216	523	1.516	3.070	3.469	3	49	0	0	3.673	5.250
Total	147	277	1.037	3.866	6.152	7.058	10	69	0	0	7.346	11.270

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	70	61	514	2.350	3.082	3.589	7	20	0	0	3.673	6.020
S. C. de Tenerife	77	216	523	1.516	3.070	3.469	3	49	0	0	3.673	5.250
Total	147	277	1.037	3.866	6.152	7.058	10	69	0	0	7.346	11.270

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Las Palmas	4	19	20	335	53	472	0	0	0	0	77	826
S. C. de Tenerife	3	44	22	602	77	516	0	0	0	0	102	1.162
Total	7	63	42	937	130	988	0	0	0	0	179	1.988

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Las Palmas	4	19	20	335	53	472	0	0	0	0	77	826
S. C. de Tenerife	3	44	22	602	77	516	0	0	0	0	102	1.162
Total	7	63	42	937	130	988	0	0	0	0	179	1.988

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	315	172	57	1	66	39	163	324	33,5	102,9	23,9
contra providencias aprº.	269	84	26	0	36	17	79	274	22,4	101,9	41,6
contra resto actos prº. recº.	46	88	31	1	30	22	84	50	62,7	108,7	7,1
S. C. de Tenerife	246	153	3	10	23	16	52	347	13,0	141,1	80,1
contra providencias aprº.	206	103	2	5	10	11	28	281	9,1	136,4	120,4
contra resto actos prº. recº.	40	50	1	5	13	5	24	66	26,7	165,0	33,0
Total	561	325	60	11	89	55	215	671	24,3	119,6	37,5
contra providencias aprº.	475	187	28	5	46	28	107	555	16,2	116,8	62,2
contra resto actos prº. recº.	86	138	32	6	43	27	108	116	48,2	134,9	12,9

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total, comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	22.401	3.673	26.074	77	25.997	2.358	1.341	13	96	3.808	22.189	14,6	99,1	9,1	69,9
S. C. de Tenerife	20.497	3.673	24.170	102	24.068	2.367	693	0	345	3.405	20.663	14,1	100,8	9,8	72,8
Total	42.898	7.346	50.244	179	50.065	4.725	2.034	13	441	7.213	42.852	14,4	99,9	9,4	71,3

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	22.190	3.289	25.479	77	25.402	2.358	1.341	13	96	3.808	21.594	15,0	97,3	9,3	68,0
S. C. de Tenerife	20.387	3.373	23.760	102	23.658	2.367	693	0	345	3.405	20.253	14,4	99,3	10,0	71,4
Total	42.577	6.662	49.239	179	49.060	4.725	2.034	13	441	7.213	41.847	14,7	98,3	9,6	69,6

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datsas por ingresos	Datsas por fallidos	Datsas por prescripción	Datsas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	211	384	595	0	595	0	0	0	0	0	595	0,0	282,0	0,0	--
S. C. de Tenerife	110	300	410	0	410	0	0	0	0	0	410	0,0	372,7	0,0	--
Total	321	684	1.005	0	1.005	0	0	0	0	0	1.005	0,0	313,1	0,0	--

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total, comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	76.464	6.020	82.484	826	81.658	3.677	13.465	124	0	17.266	64.392	21,1	84,2	4,5	44,8
S. C. de Tenerife	51.578	5.250	56.828	1.162	55.666	2.710	4.992	0	156	7.858	47.808	14,1	92,7	4,9	73,0
Total	128.042	11.270	139.312	1.988	137.324	6.387	18.457	124	156	25.124	112.200	18,3	87,6	4,7	53,6

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	75.296	5.066	80.362	826	79.536	3.677	13.465	124	0	17.266	62.270	21,7	82,7	4,6	43,3
S. C. de Tenerife	50.582	4.837	55.419	1.162	54.257	2.710	4.992	0	156	7.858	46.399	14,5	91,7	5,0	70,9
Total	125.878	9.903	135.781	1.988	133.793	6.387	18.457	124	156	25.124	108.669	18,8	86,3	4,8	51,9

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	1.168	954	2.122	0	2.122	0	0	0	0	0	2.122	0,0	181,7	0,0	--
S. C. de Tenerife	996	413	1.409	0	1.409	0	0	0	0	0	1.409	0,0	141,5	0,0	--
Total	2.164	1.367	3.531	0	3.531	0	0	0	0	0	3.531	0,0	163,2	0,0	--

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Las Palmas	1	2	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	8	105	3	6
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	6	0	0	0
Estado	1	105	0	0
Total	9	107	3	6
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	6	0	0	0
Estado	1	105	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020		
					En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	89.324	55.630	20,4	16,7	33.694	60,6
Patrimonio	33.938	34.393	7,8	10,3	-455	-1,3
Sucesiones y donaciones	55.386	21.237	12,7	6,4	34.149	160,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	309.558	240.369	70,7	72,0	69.189	28,8
Transmisiones patrimoniales	248.878	179.732	56,9	53,8	69.146	38,5
Actos jurídicos documentados	60.680	60.637	13,9	18,2	43	0,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	38.823	37.955	8,9	11,4	868	2,3
Tributos sobre el juego	38.823	37.955	8,9	11,4	868	2,3
Total	437.705	333.954	100,0	100,0	103.751	31,1

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020		
					En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	237.894	170.619	54,4	51,1	67.275	39,4
S. C. de Tenerife	167.296	129.253	38,2	38,7	38.043	29,4
Servicios centrales	32.515	34.082	7,4	10,2	-1.567	-4,6
Total	437.705	333.954	100,0	100,0	103.751	31,1

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020		
					En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	1.600	632	968	153,2	39.259	8.438	30.821	365,3
S. C. de Tenerife	598	320	278	86,9	16.127	12.799	3.328	26,0
S. Centrales	31.740	33.441	-1.701	-5,1	0	0	0	--
Total	33.938	34.393	-455	-1,3	55.386	21.237	34.149	160,8

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	138.503	94.383	44.120	46,7	35.793	43.837	-8.044	-18,3
S. C. de Tenerife	110.362	85.335	25.027	29,3	24.125	16.173	7.952	49,2
S. Centrales	13	14	-1	-7,1	762	627	135	21,5
Total	248.878	179.732	69.146	38,5	60.680	60.637	43	0,1

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	22.739	23.329	-590	-2,5
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	16.084	14.626	1.458	10,0
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	38.823	37.955	868	2,3

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	36.867	2.391	39.258	--	--	138.503
S. C. de Tenerife	13.440	2.688	16.128	--	--	110.362
Total	50.307	5.079	55.386	--	--	248.865

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	93	7.321	13.448	1.877	22.739
S. C. de Tenerife	215	2.128	13.343	399	16.085
Total	308	9.449	26.791	2.276	38.824

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	237.894	0	0	237.894	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	167.296	0	0	167.296	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	32.515	32.515	0,0	0,0	100,0
Total	405.190	0	32.515	437.705	92,6	0,0	7,4

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	2.198	0	31.740	33.938	6,5	0,0	93,5
Sucesiones y donaciones	55.386	0	0	55.386	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	248.865	0	13	248.878	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	59.918	0	762	60.680	98,7	0,0	1,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	38.823	0	0	38.823	100,0	0,0	0,0
Total	405.190	0	32.515	437.705	92,6	0,0	7,4

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total